



CUADERNOS de NUMISMATICA Y CIENCIAS HISTORICAS

Registro Prop. Int. 50.606 - ISSN 0325-7657

Director:

Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Secretaría:

LAPRIDA 1335, 1º, Dep. 4 - CAP. FED.

TOMO IX • BUENOS AIRES, OCTUBRE 1982 • Nº 33

LAS MACUQUINAS DE POTOSI DEL REINADO DE CARLOS III

ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Con el fallecimiento en 1759 del rey Fernando VI, sube al trono de España y de las Indias Carlos III, cuyas acuñaciones comienzan a su nombre en Potosí recién al año siguiente y finalizan en 1789. Durante su reinado se inaugura el nuevo edificio de la Casa de Moneda; cesa la emisión de las imperfectas macuquinas y comienza la acuñación de monedas redondas con cordoncillo, las primeras del tipo columnario entre 1767 y 1770 y las posteriores con su busto desde 1773 en adelante.

Nosotros estudiaremos únicamente las monedas macuquinas acuñadas entre 1760 y 1773, que constituyen las piezas de peor factura de todas las series hispanoamericanas. Potosí era entonces la única ceca que las fabricaba, luego del abandono de su labración en Lima en 1752. No obstante su feo aspecto exterior, sus cortes imperfectos que no permiten leer la mayoría de las leyendas, estas macuquinas están muy lejos de ser las monedas de baja ley y peso irregular a que se refieren muchos numismáticos.

Tan arraigado juicio, ha sido el producto del desconocimiento del funcionamiento de una casa de moneda y el pensamiento de que, por tratarse de un lugar tan apartado de América, se trabajaba en forma improvisada e irregular, cuando por el contrario, los funcionarios españoles fueron siempre muy

celosos defensores de las reglamentaciones vigentes, para lo cual se realizaban periódicos controles, inspecciones o "visitas" de las que ha quedado importante documentación en los archivos. Las fallas en la aleación, tanto en monedas *fuertes* (o de ley superior a la establecida) o *febles* (de baja ley) fueron siempre producto de la impericia en el manejo de las fundiciones más que de hechos dolosos, no obstante reconocer que hubo algunos funcionarios infieles que recibieron su oportuno castigo¹.

Precisamente con el fin de hacer más rigurosos los controles, el Superintendente de la Casa de Moneda don Ventura de Santelices y Venero dispuso, el 21 de octubre de 1762, cambiar la antigua práctica de tomar las monedas de mano de los acuñadores mandando "que en todos los libramientos de partidas de monedas se ponga toda en la Sala del Tesorero sobre una mesa para que de allí se tomen las necesarias". De cada rendición de monedas se apartaban ejemplares al azar que eran remitidos para su análisis a Lima y España.

Estos controles eran tan efectivos que, dos años antes, en 1760, se realizó una investigación por un exceso de feble en una partida de monedas, comenzando un sumario durante el cual se dispuso la prisión del tesorero (que se refugió en el Convento de San Agustín), del balanzario, dos guardas, dos contadores de monedas y los cuatro administradores de las hornazas que fabricaban moneda macuquina. Igualmente se verificó que las balanzas acusaban pequeñas diferencias con el peso legal y se resolvió hacer un cotejo semestral, de acuerdo a las ordenanzas de México.

Que las adulteraciones en la ley de las monedas no quedaban impunes, lo da el hecho de haberse condenado por esa época a Tomás Ossorio y sus cómplices, a seis años de servicio personal en las obras públicas de Potosí y en el nuevo edificio de la Casa de Moneda, por poner cobre en la sizalla de la hornaza de Manuel de Mur².

De todo ello surge que las macuquinas, no obstante su feo

¹ No sólo se producían monedas faltas de ley, en muchos casos por descuido de los fundidores las monedas eran fuertes y en tales circunstancias perdían los mercaderes que traían su plata para amonedar pues recibían menos ejemplares. Cuando decimos aquí monedas *febles* o de *baja ley*, no queremos significar que esta circunstancia fuera muy acentuada. La expresión feble significaba que estaba un poco por debajo de lo tolerado por las ordenanzas. Ver sobre el particular, Pedro V. Cañete, *Guía de Potosí*, Potosí, 1952, pág. 210 y siguientes.

² Potosí. Archivo de la Casa de Moneda. Año 1760. Documentos 1580 y 1624.

aspecto, tenían la correcta aleación de ley, con sus tolerancias en más o en menos, como puede comprobarse hoy con un ensaye de las mismas ³. Igualmente, si nos tomamos el trabajo de pensarlas (y siempre y cuando no hayan sido cercenadas posteriormente), comprobaremos que casi todas tienen el peso legal establecido en las ordenanzas ⁴.

Hay un aspecto de las macuquinas de Carlos III que ha sido erróneamente tratado por los numismáticos clásicos y es el relativo a los ensayadores de ese período. Todos los que se han ocupado del tema, siguiendo la antigua costumbre de clasificar monedas con una sola inicial, no repararon bien en estas emisiones y sólo dan para el período 1760-1773 la letra V, que correspondería al ensayador don José de Vargas y Flor.



*Ocho reales 1761 con las dos iniciales
de los ensayadores Vargas e Yturriaga*

Ello es inexacto; de un cotejo minucioso de estas últimas labraciones, surge en forma indubitable que los ensayadores fueron dos; el citado Vargas con inicial V y don Raimundo de Yturriaga, con inicial Y, observándose en muchos ejemplares perfectamente las dos siglas. Ello obliga a reclasificar totalmente las macuquinas de Carlos III y a buscar una explicación de lo que parecería ser una anomalía, pero que tiene su razón de ser.

³ "Sabemos que las acuñaciones macuquinas de Potosí fueron muy defectuosas. Pero no tenemos que perder de vista el hecho de que ese defecto frecuentemente consistía en su título superior, no sólo al establecido por vía reservada, sino también al legal público... Estos defectos por exceso se prolongaron más allá de 1773..." E. Tandeter, "El papel de la moneda macuquina en la circulación monetaria rioplatense", *Cuadernos de Numismática*, tomo V, Nº 14, marzo 1975.

⁴ En 1790 y 1792 se hicieron dos remesas de Buenos Aires a Potosí de macuquinas para fundir (obtenidas durante casi 20 años de recolección). Pues bien, de la primer remesa hubo una merma en el peso de sólo el 9,8 %; de la segunda un 23,7 producidas más que por defectos de fabricación, por su cercén. Exageradamente Levene señaló que el desgaste en el peso de las macuquinas debía estimarse en un 55 %. (Cfr. Tandeter, art. cit., pág. 10).

Para llegar a justificar el por qué de estos dos ensayadores, debemos remontarnos a unos años atrás. Es sabido que el rey Felipe V, por Real Cédula del 13 de julio de 1732, dispuso incorporar a la Corona todos los oficios vendibles de las casas de moneda, entre los que se encontraban el de ensayador, tesorero, tallador, balanzario y escribano.

En Potosí, el oficio de ensayador era de propiedad privada. Precisamente el 1º de diciembre de 1730, el rey había confirmado en el ejercicio de tal cargo (junto con el de fundidor y regidor de la Villa) a don Joaquín Vázquez de Acuña, Marqués de Escalona, como descendiente del primer comprador don Juan de Figueroa.

El Marqués cobraba periódicamente sus regalías y designaba al funcionario que en su nombre ejercía efectivamente las tareas de ensaye. Pero en agosto de 1753, el nuevo Superintendente de la Casa de Moneda don Ventura de Santelices, decidió suspender la paga de los emolumentos y unió los arrendamientos de ensayador con el de veinticuatro, entre otras innovaciones. Ello motivó una protesta y el sucesivo juicio iniciado por el propietario, que luego de diversas alternativas fue resuelto por Real Cédula del 29 de noviembre de 1760. Se dispuso por ella abonar al Marqués de Escalona, el 5 % anual sobre la suma de 85.000 pesos que había pagado por el oficio su antecesor Figueroa, y el pago de los emolumentos de los oficios de ensayador y fundidor desde su suspensión en 1753. Se establecía además, que debía "continuar en el gose íntegro de ellos hasta que llegare el caso no sólo de estar concluída la nueva casa de moneda de Potosí sino también corriente la labor de ésta" y entretanto el Virrey del Perú, en vista de los autos, resolviera lo más conveniente. El documento finalizaba con la decisión de nombrar un teniente diferente "para cada uno de los oficios de ensayador y fundidor"⁵.

La resolución fue apelada por Escalona, quien alegó que no sólo se lo había despojado de sus rentas sino también de los empleos; que el 5 % debía tomarse sobre 158.170 pesos valor del oficio de ensayar que incluía no sólo los 85.000 pesos iniciales abonados por Juan de Figueroa, sino 73.000 pesos más de refuerzo pagados para su goce a perpetuidad para sí y sus descendientes. Pedía se le liquidase sobre esta suma un 15 por ciento; diez por trabajo personal y cinco por interés del capital. Esto último teniendo en cuenta que la Corona, si bien había expropiado los oficios, no estaba en condiciones económicas de

⁵ Potosí. Archivo de la Casa de Moneda. Documento 1646.

indemnizar su costo, no obstante lo cual, había procedido al nombramiento de un ensayador oficial.

Precisamente en esos momentos fallecía en Potosí don José María Caballero, nombrado ensayador por la Corona, quien había venido a esta ciudad desde la metrópoli marcando las monedas con inicial C. Por tal razón, el Superintendente de la Casa don Ventura de Santelices, participó al rey de la necesidad de contar con dos ensayadores "para que si enfermase el nombrado por mí, o el que antes había, no faltase quien evacuase un ministerio tan indispensable". En el interin se había hecho cargo del ensaye don Luis de Quintanilla (inicial q minúscula) nombrado por el propietario, quien se desempeñaba también como fundidor.

El 26 de diciembre de 1756, el rey se expide sobre este asunto señalando:

"...que con motivo de haver fallecido Dn. Joseph Cavallero, que exercía [como ensayador] habia quedado solo dn. Luis de Quintanilla sirviendo este empleo y el de fundidor, en virtud de nombramiento del Dueño de ambos oficios y de vuestra tolerancia, mediante la orden en que os hallavais de mi Virrey para no hacer novedad en los [oficios] de esa Casa que no estubiesen enagenados y finalmente que convendría fuese de estos reynos sugeto que entrase en la vacante del difunto ensayador por no haverle a propósito en estos, y que os dejase a vos corriente la facultad de sacar a público remate el oficio de Fundidor Mayor, por incompatibilidad que tienen ambos cargos... y haviéndolo visto mi Fiscal y consultándome sobre ello he resuelto no se haga novedad en la propiedad de dichos empleos de Ensayador y Fundidor (que se hallan enagenados) sino que subsistan por aora ambos en su poder con calidad de que nombre un distinto respectivo teniente para cada uno y que no puedan concurrir en un solo sugeto y *que además de el Ensayador nombrado por el propietario que ha de ser persona hávil y aprobada para este exercicio, aya otro tambien aprobado y de experimentada inteligencia en la mencionada casa, a el que ha de elegir mi Virrey de ese Reyno...*"⁶.

Como vemos, de acuerdo al último párrafo, aparecen trabajando al mismo tiempo en Potosí, dos ensayadores. Por su parte, Santelices dispuso que la renta del 5 %, (o sean 4.500 pesos), se pagase a los funcionarios que había nombrado distribuidos así: 2000 a Luis de Quintanilla, teniente de fundidor mayor; 1500 al ensayador y 1000 al segundo ensayador que había reem-

⁶ Potosí. Archivo de la Casa de Moneda. Documento citado.

plazado a José María Caballero y que era a la sazón, don José Garrón.

Nueva protesta del Marqués de Escalona, quien se presenta señalando que sólo él tenía la facultad para nombrar tenientes en los dos oficios y que los designados por Santelices no debían subsistir ni extraer su paga de sus salarios, "sacándole los 4500 pesos, única renta que percibe, para pagar los empleos". Igualmente consideró que era contra sus privilegios pagar de su renta el salario del 2º ensayador, que el rey mandó hubiese en aquella casa en ocasión de haber fallecido el mandado desde España. El Conde de Superunda, Virrey del Perú amparó al marqués de Escalona en sus derechos, resolviendo por auto del 23 de junio de 1757, revocar lo dispuesto por Santelices.

Seguía en pie, mientras tanto, la designación de un segundo ensayador, proponiendo el Superintendente a don José de Vargas y Flor, por "la pericia y práctica que tiene adquirida este sugeto en el arte de ensayar".

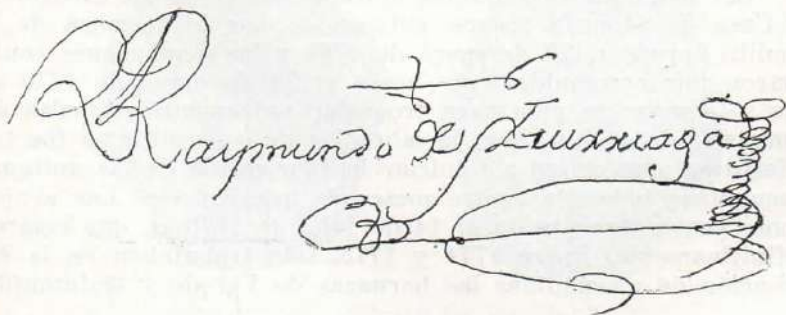
El Virrey accedió a este nombramiento por oficio del 5 de mayo de 1759, disponiendo que tan pronto como estuviera concluido el título y pagado el real derecho de media annata, "el referido Bargas se ponga cuanto antes en camino... que el sueldo de su assignación deve correrle desde el día en que tomase la posesión de su oficio...". En nota del 23 de agosto, el Virrey insiste en que Vargas "deve gozar el salario íntegro de 1800 pesos que se le han señalado desde el día que tome posesión, o las dos tercias partes de él, hasta que benga la confirmación del Rey", aclarando que este nombramiento, no era como interino "sino en propiedad respecto de ser hecho de orden del Rey, que expresamente me lo manda así, y de este modo y no de otro ha admitido Bargas el empleo venciénole su repugnancia, y algunas dificultades que propuso, siendo una de ellas la de abandonar otra Plaza que estaba sirviendo en esta Real Casa de Moneda [de Lima]. por lo cual deberá V. S. hacer que se le acuda con el sueldo íntegro". José de Vargas y Flor era natural de la capital del Perú.

Mientras tanto, el Marqués de Escalona había nombrado como teniente de ensayador a don Raymundo de Yturriaga, que había aprobado los exámenes del oficio ante el Ensayador Mayor del Reino y quien debía partir sus emolumentos y derechos con Vargas. Se dispuso también que Yturriaga diera una fianza de 6000 pesos para entrar en la posesión del oficio, que tenía un sueldo anual de sólo 800 pesos.

Los dos ensayadores recién pudieron tomar posesión de sus

cargos en 1760. El 19 de enero de ese año lo hace Yturriaga, tomándosele "el juramento de fidelidad acostumbrado y estando presentes dn. Diego de Alvarado, Contador de dha. Casa, dn. Thoribio Laso, Thesorero, Dn. Luis Quintanilla, Ensayador y Fundidor, don Pedro Flores de Cáceres, Balanzario, dn. Hipólito Pérez de Urelo, guarda mayor...". Luego de ello, "*su señoría mandó se le hiciesse saber al Thalla de esta Rl. Casa pusiesse en las Pilas y troxeles la letra Y que es la inicial de este Ensayador, lo que se ejecutó*".

A su vez, el 14 de mayo de 1760, compareció ante las autoridades de la ceca don José de Vargas y Flor, quien dijo: "que hacía presentación del título que su Ex.a el señor virrey de estos Reynos le havia conferido con fecha de siete de mayo del año passado de 1759 para ser Ensayador de esta Rl. Casa de Moneda". Fue recibido como tal por todos los funcionarios de la casa.

A handwritten signature in dark ink, reading "Raimundo de Yturriaga". The signature is written in a cursive, flowing style with large, ornate loops and flourishes, particularly at the end of the name.

Firma del ensayador Raimundo de Yturriaga

O sea que a principios de 1760 ya tenemos instalados y trabajando en la Casa de Moneda de Potosí a dos ensayadores; Y y V. A su vez, en ese mismo año, se conocen ejemplares con la inicial *q* minúscula que corresponde al ensayador cesante, don Luis de Quintanilla⁷.

⁷ Señala Burzio en este año la existencia de un real de a 8 con inicial de ensayador L, que toma de una cita de Herrera. Creemos que se trata de un error pues tampoco aparece esta pieza ilustrada por el destacado numismático español, quien se remite a un catálogo de la Casa J. Shulman de Amsterdam, N° XXVIII-Febrero 1909, N° 906. La existencia de tal ensayador debe descartarse totalmente.

Las monedas macuquinas que se fabricaban en Potosí, salían de cuatro hornazas a saber; la de Diego Moreno de Villegas (denominada "La Pila") que pasó el 19 de enero de 1759 al Hospital de Belén por legado de la última heredera doña Josefa Villegas Moreno; la de los Barea, que fue luego propiedad de don Manuel Tovar y Mur, la de la familia Laredo, que les vino por sucesión hereditaria y la de los Quintanilla, recibida de sus antepasados Teresa Muñoz de Céspedes y Antonio García. Estas hornazas pasaron todas a propiedad real y cesaron su labor al inaugurarse la nueva casa de moneda y comenzar la acuñación de monedas circulares. Luis de Quintanilla, era a la vez de ensayador y fundidor, propietario de la hornaza de su nombre, asignándosele por auto del 26 de agosto de 1758 el 3 % de réditos sobre su valor y 1000 pesos anuales por el trabajo de vigilancia y responsabilidad. La hornaza había sido valuada en 16.500 pesos. El mismo convenio se realizó con los herederos de Joaquín Moreno, hornaza que pasó luego al Hospital de Belén y cesó totalmente su actividad el 19 de septiembre de 1767⁸.

Las primeras macuquinas labradas en el nuevo edificio de la Casa de Moneda fueron entregadas por la hornaza de la familia Laredo el 29 de enero de 1767 y las acuñaciones continuaron ininterrumpidamente hasta el 29 de mayo de 1770 en que se dispuso su cese para troquelar únicamente monedas columnarias de cordón. Pero la labración de estas últimas fue tan defectuosa, que obligó a reiniciar la fabricación de las antiguas macuquinas luego de cuatro meses de interrupción. Las acuñaciones continuaron hasta el 14 de julio de 1773 en que cesaron definitivamente. Entre 1771 y 1773, sólo trabajaban en la fabricación de macuquinas las hornazas de Laredo y Quintanilla.

Las cantidades de monedas macuquinas producidas por las cuatro hornazas por fechas y valores en el período de 1767 a 1773⁹, que hemos extraído de los libros diarios de rendiciones del Archivo de la Casa de Moneda de Potosí, en Bolivia, son las siguientes

⁸ Por error, Pedro V. Cañete en su *Guía de Potosí*, da la fecha de cesación como el 19 de septiembre de 1777, siendo en realidad el año 1767.

⁹ Lamentablemente, en nuestras investigaciones en Potosí solamente copiamos los datos desde 1767 en adelante. Los libros de rendiciones de monedas macuquinas se inician hacia 1660 y salvo algunos ejemplares que se han perdido, las series están bastante completas. Los más antiguos sólo detallan las piezas de 8 y 4 reales por fechas y cantidades entregadas; las de 2, 1 y $\frac{1}{2}$ se consignan juntas bajo la denominación de "moneda sencilla", sin discriminación.

AÑO	8 Reales	4 Reales	2 Reales	1 Real	½ Real
1767	250.750	60.600	92.092	153.312	125.718
1768	230.400	49.912	62.908	98.405	67.428
1769		Faltan libros			
1770		Faltan libros			
1771	2.293.905	553.344	718.972	783.160	1.211.384
1772	2.797.218	633.594	928.752	963.112	2.903.824
1773	894.868	209.374	312.312	359.376	978.640

El estudio numismatográfico de todas estas piezas, es bastante dificultoso por la deficiente acuñación que no permite observar un solo ejemplar completo. No obstante, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

Las monedas de 1760 de 8 y 2 reales (únicos valores que pudimos estudiar en forma satisfactoria), llevan en su anverso y reverso la inicial Y del ensayador Raimundo de Yturriaga ¹⁰.



Ocho reales 1767 con las iniciales P de Potosí invertidas

En 1761, en cambio, observamos ejemplares de 8 reales que ostentan en la parte superior derecha unos la Y y otros la V de José de Vargas. Los restantes valores, en la parte superior izquierda llevan la V y suponemos en la parte inferior derecha que consignarán la Y.

Desde 1762 inclusive, hasta 1773, todas las monedas muestran en la parte superior derecha una letra V y en la inferior izquierda una Y. En el otro lado, salvo contadas excepciones, la inicial que figura es únicamente la V de Vargas ¹¹.

¹⁰ Se excluyen los raros ejemplares con inicial q de Quintanilla.

¹¹ Debemos confesar que, siendo el grabado tan defectuoso, en algunas monedas nos ha quedado la duda sobre si se trataba de una Y o de una V con su base anormalmente alargada.

Entre las anomalías que hemos detectado, encontramos un 8 reales de 1772 que consigna además en la parte inferior derecha, donde debe ir la marca de la ceca, otra inicial V de ensayador. Conocemos también un peso de 1767 que muestra invertidas las dos iniciales P de Potosí.

En cuanto a los cuños con fecha corregida, son bastante comunes los ejemplares de 8 reales con esta anomalía; conocemos los siguientes: 1769 sobre 68; 1771 sobre 70 y 1773 sobre 72.

Algunos autores han catalogado monedas macuquinas con fechas anómalas de 1776, 1778 y 1779. La primera referencia a la existencia de un peso de 1779, aparece en el catálogo de las colecciones del Gabinete Numismático del Museo de Buenos Aires, publicado por Aurelio Prado y Rojas en 1874. A su vez, Alejandro Rosa en su "Monetario Americano", editado en 1892, menciona un 8 reales macuquino de 1776 sin reproducirlo¹². Se trata de catalogaciones erróneas, producidas presumiblemente por el mal estado de las piezas estudiadas por los dos autores en el siglo pasado, dado la falta de práctica de ambos en el manejo de las imperfectas macuquinas.

Diferente es el caso de unas extrañas piezas de 8 reales con fecha aparente de 1778, conocidas desde antiguo y que han sido citadas y reproducidas por Dasí, Iriarte y Calbetó entre otros, dando lugar a una cierta bibliografía numismática. Ejemplares de ellas integran hoy varios monetarios públicos y privados¹³.

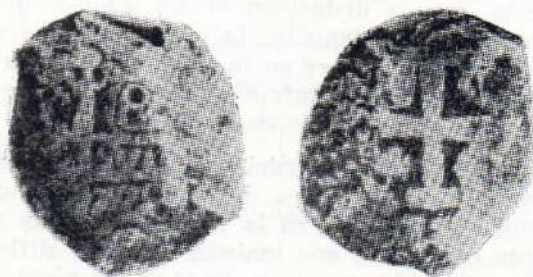
El estudio más importante sobre esta pieza fue realizado por Jorge N. Ferrari, quien señaló su baja ley y el hecho de no ostentar ni marca de ceca ni de ensayador, encontrándose el sector donde deberían figurar estos datos, aplastado o "planchado". El número 8 de la fecha es dudoso y totalmente anómalo, al punto que "se advierte en ello —acota Ferrari—, la intención de provocar dudas ante los trazos indefinidos". Todos los ejemplares al parecer son de un mismo origen o emisión, pero mientras las macuquinas auténticas tienen corte irregular, los susodichos pesos muestran un idéntico recorte. Es decir, que todos los conocidos (alrededor de una docena) son iguales entre sí, con las mismas sinuosidades en su módulo irregular. Aunque no debe descartarse que se trate de ejemplares fundidos, Ferrari se in-

¹² De estos autores toma la referencia Herrera, quien en 1914 incluye estas piezas sin comentario bajo los números 1024 y 1025.

¹³ En Buenos Aires, colecciones Fragnoli, Janson, del autor y del Museo Histórico y Numismático del Banco de la Nación Argentina. En España existe un ejemplar en el Museo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

clina a pensar que son producto de un cuño realizado exprofeso en la forma imperfecta señalada.

Concluye Ferrari, con ciertas reservas, que podrían ser falsificaciones de época o reproducciones posteriores y hasta modernas. Sus propias palabras son éstas: "No es fácil en este caso concreto decidirse por falsas de época o falsificaciones posteriores. Las características de las piezas no lo permiten, pues su similitud con las "macuquinas" contemporáneas es extraordinaria. Es mi impresión que se trata de piezas falsas de época y quizá de una labración clandestina, delictuosamente fabricada por personal de la propia ceca o con elementos de la ceca, que habían quedado en desuso hacía unos años con la instalación de los volantes".



Ocho reales anómalo de 1778

Más adelante afirma: "Si los falsarios eran empleados infieles de la Casa de Moneda o estaban en combinación con ellos, realizaban la labración falsa, no con la idea de lanzarla a la circulación directamente. Su plan fue más refinado. Aprovechando el "recojo", canjearon la labración falsa, por moneda de nuevo tipo. Y así, mientras la Casa de Moneda fundía la moneda falsa, los aprovechados falsarios ponían en circulación la de busto de nuevo tipo, auténtica. No es posible afirmar —concluye— que ésta sea la explicación. Es sólo una posibilidad; pero no cabe duda, en mi opinión, que en la labración, alguna ingerencia tuvo el personal de la Casa de Moneda"¹⁴.

No pretendemos refutar estas afirmaciones de Ferrari a quien hemos admirado por sus brillantes trabajos, pero los argumentos son realmente poco felices y suponen un desconoci-

¹⁴ Jorge N. Ferrari, "Anomalía en las acuñaciones potosinas de 1778" en *Numisma*, Madrid, mayo-junio 1958 y reedición de *Cuadernos de Numismática*, Nº 24, abril 1980. Por su parte, Rubén W. Vergara publicó recientemente un artículo sobre el tema, titulado: "Las macuquinas de Potosí del año 1778", donde no aporta ningún dato nuevo y abre juicio sólo para coincidir con lo afirmado por Ferrari (*Boletín del Instituto de Numismática e Historia de San Nicolás*, Nº 82, diciembre 1981).

miento del funcionamiento de una casa de moneda en el período colonial. No es sólo Ferrari quien cae en esta afirmación, ya que otros destacados numismáticos han subestimado la labor de las cecas hispanoamericanas. Sin embargo, ello no era así; los controles en las diferentes casas eran muy severos; las monedas se analizaban y pesaban periódicamente y la contabilidad de la ceca llevada en orden y con proligidad.

Así, en el rescate de la moneda macuquina no podía haber pérdida alguna para la Corona, pues es bien sabido que no se cambiaban a granel pesos macuquinos por columnarios o de busto de perfecta acuñación. Se procedía previamente a la reducción a barras de las macuquinas, luego pasaba al ensayador quien certificaba su ley y de acuerdo al fino, se entregaban en igual proporción, previa deducción de los gastos de acuñación, monedas redondas de cordoncillo. La maniobra que supone Ferrari era imposible de cometer en la Casa de Moneda de Potosí. Si había alguna pérdida la sufría el particular que entregaba las piezas y nunca la ceca.

Podemos coincidir con Ferrari que pueden ser piezas falsas de época, pero lo que está fuera de duda es que estos extraños pesos no fueron realizados ni en la Casa de Moneda ni por personal de la ceca con el fin que insinúa. Es muy difícil determinar en forma indubitable su origen. Se trata de piezas de antiguo aspecto y en nuestra opinión, nos inclinamos a considerarlas producto de falsarios del norte argentino en el período de 1816 a 1822 en que se fabricaron en forma abundante todo tipo de macuquinas de baja ley, al amparo de la escasez de numerario producido por las guerras de la Independencia y la pérdida del Alto Perú. Pero es una simple opinión.

Aunque existen otros pesos antiguos de baja ley, aspecto anómalo y diferentes fechas dentro del período que estudiamos, la pieza que tratamos ha merecido esta individualización y tratamiento especializado por formar parte de una verdadera "emisión" o conjunto de similar factura, mientras las otras son simples falsificaciones aisladas de las que hubo en todas las épocas. Precisamente entre estas últimas, tuvimos muchos años en nuestro monetario un 4 reales de plata baja del tipo macuquino con fecha 774, que era evidentemente una interesante falsificación de época. En este caso la fecha (que no existe para la macuquina auténtica) fue colocada adrede con el fin de no volver a recibir los falsarios sus propias labraciones.

Para finalizar con las macuquinas de Carlos III, señalaremos que la Real Cédula del 29 de mayo de 1772 dispuso recoger todas estas piezas en un plazo de dos años, pero la escasez de labraciones circulares de cordoncillo produjo una derogación de

A lo Don Ambrosio de Benavides Coronel de Infan
 teria delos Reales Exercitos y presidente de esta
 Real Audiencia Hago saber a los Gobernadores, Corregido
 res y Jueces y Justicias de las Ciudades, Villas y
 Lugares del Distrito y Jurisdiccion desta Real Audiencia
 como en el ultimo Correo que llevo a esta Ciudad
 de la Capital de Lima se recibio por ella la Cedula
 del Excelentissimo Señor Virrey de estos
 Reynos, cuyo tenor vacado ala letra con el Exem
 plar Impreso del Vando que en ella se expresa
 con la diligencia de su Publicacion en esta Corte
 es como se sigue = Don Manuel de Amat y Tu
 nien Caballero del Orden de San Juan, y del Real
 e Insigne Arma Penado el Consejo de su Magestad the
 niente General de los Reales Exercitos y un gentil hom
 bre de Camara con entrada Virrey Gobernador, y
 Capitan General del Reino del Peru Chile y Pongu
 anto el Rey Nuestro Señor, aunque en Real Orde
 nancia de diez y ocho de Mayo de mil setecientos
 y once y uno sobre nueva moneda prescribio
 el termino que parecia suficiente para recoger la
 del antiguo cunido y emibarcar, deseando su Real pr
 oceda no exceder en lo posible a estos temores de
 elio para intentar formar banco que el de aquellos do
 minos me manda por Real Orden de Febrero y ocho

Real Cédula del 28 de mayo de 1772
 dando dos años de plazo para recoger las
 monedas macuquinas. (Colección Museo Histórico
 y Numismático del Bco. de la Nación Argentina)

esta disposición, estableciéndose por una nueva Real Cédula del 8 de agosto de 1773 una prórroga de dos años más. Las monedas circulares tenían "premio" sobre las macuquinas. En 1772, el gobernador Vértiz fijó un sobreprecio del 3 % de las piezas de cordoncillo sobre las "cortadas" en el Río de la Plata. En 1812, el premio ya había alcanzado a un 12,5 %. A su vez, dentro de las macuquinas se distinguían dos emisiones (o niveles de circulación), las monedas de exportación constituida por piezas "dobles" de 8 y 4 reales y las *sencillas* en los restantes valores, de uso exclusivamente interno. Las primeras tenían en Buenos Aires hacia 1760, un 7 % de sobreprecio.

El 1º de mayo de 1776, el monarca español dispuso dar otro plazo de dos años para el retiro de circulación de la moneda macuquina, pero una Real Cédula del 4 de junio de 1778 autorizó nuevamente su curso.

Estas disposiciones estaban destinadas al total fracaso; las macuquinas no pudieron extinguirse durante el reinado de Carlos III, ni siquiera en el de sus sucesores Carlos IV y Fernando VII. La última prórroga de su circulación en el Virreinato del Río de la Plata fue un bando del virrey Nicolás de Arredondo del 13 de octubre de 1791, en que prolonga su curso por tiempo indeterminado.

A mediados del siglo pasado todavía circulaban macuquinas de Potosí en nuestro país y especialmente en Centro América, donde se las habilitó con una pequeña contramarca circular.

Numismática El Mundo

Compra colecciones y lotes de monedas, medallas, billetes, condecoraciones, libros numismáticos y todo elemento útil para el coleccionista

CORRIENTES 846 — Local 11 — T. E. 393-8281

CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES

Toda la correspondencia debe ser dirigida
a nuestra sede social:

Laprida 1335 - 1º 4

1425 Buenos Aires

LA MEDALLA DE PROCLAMACION DE CARLOS IV EN SALTA

MAUD DE R. DE ZEMBORAIN y O. MITCHELL

El advenimiento de un nuevo monarca era saludado en España y en las Indias con una solemne ceremonia y grandes festejos. Durante el acto de la proclamación, era costumbre arrojar al pueblo congregado una porción más o menos generosa de monedas o medallas, lo que constituía uno de los principales atractivos del acontecimiento.

En América, no hay ejemplo de la confección de medallas especiales para la proclamación de los reyes de la casa de Austria¹; la prioridad, por tanto, correspondió al primer Borbón de España, Felipe V, de cuya jura en México el 4 de abril de 1701 y en Veracruz el 11 del mismo mes y año se fundió sendas piezas conmemorativas, dispersadas en la ocasión. De las ciudades y villas de las provincias de Buenos Aires, Paraguay, Alto Perú, Tucumán y Cuyo, que luego formaron el Virreinato del Río de la Plata, la primera que mandó fundir medallas fue la de Buenos Aires, para la proclamación de Fernando VI el 10 de noviembre de 1747.

La ciudad de Salta, fundada por Hernando de Lerma el 16 de abril de 1582, tuvo su primera y única medalla de proclamación con motivo de la jura del rey Carlos IV el 30 de noviembre de 1789. La pieza, de la que existen sólo ejemplares de plata, tiene un módulo de 37 milímetros y lleva en el anverso el busto real a la derecha, con láurea, armadura y manto y la leyenda perimetral superior • CAROLUS IIII • HISP. • ET IND • R • SAT (*en monogr.*) e inferior - 1789 y, en el campo del reverso, dentro de un círculo, las armas de la ciudad; en el perímetro, la leyenda superior PROCLAM • IN UAL • ET FIDEL • CIUIT • SALTENSI (*florón*). Canto de cadeneta.

Además de su interés histórico, la medalla comentada lo tiene también heráldico ya que su reverso nos ofrece la más antigua versión conocida del escudo de la ciudad de Salta, consis-

¹ Descartamos la supuesta medalla de Felipe II en Lima en un trabajo que leímos durante las Jornadas Numismáticas del Uruguay (1970).

tente en un monte cónico, cubierto de vegetación y, en medio de él, un indio con el carcaj a la espalda, en actitud de disparar una flecha con su arco; se le enfrenta a un guerrero con armadura y casco, rodela en el brazo izquierdo y espada en la diestra, pronto a acometer al indio y con un perro a sus pies. A la izquierda, un árbol, varios arbustos y vegetación rastrera y, debajo, un río.

En una carta del 8 de febrero de 1790 del gobernador Andrés

Mestre se hace una relación de las fiestas realizadas en Salta con motivo de la aclamación del nuevo rey; se expresa allí que, desde tres tablados, se arrojó *gran cantidad de monedas para añadir luego que se arrojó una porción de monedas de plata con el busto de nuestro Soberano*².

Aparentemente, el 29 de julio de ese año el virrey Nicolás Antonio de Arredondo solicitó a Mestre un ejemplar de cada uno de los tipos de *moneda* que se hubiese acuñado para la jura de Carlos IV. En efecto, en el Archivo General de la Nación se encuentra la respuesta, que es del siguiente tenor: "*Exmo. Señor. En cumplim.^{to} de la Sup.^r Orn de V.E. de 29 de Julio ultimo, en que me pide una Moneda de cada clase de las q.^e se hubiesen acuñado en la Proclam.ⁿ de nro. actual Soberano; inclúyo dos de un tamaño de las q.^e se han acuñado p.^a ésta Capital: pues las q.^e de distintas clases se han arrojado al Pueblo, fueron de las corrientes; y ésto mismo se verificó en las otras quatro Ciudades de ésta Provincia. Dios que la importante vida de V.E. muy felices años. Salta 28 de Octub.^e de 1790 - Exmo. señor. (Firmado:) Andres Mestre. Exmo S.^{or} Virrey D.ⁿ Nicolas de Arredondo*".³

En 1803, José Joaquín de Araujo publicó su importante *Guia de forasteros* del Virreinato del Río de la Plata en la que apunta que, desde tiempo inmemorial, Salta eligió como escudo un río que la ameniza, un cerro que la fortalece, unos árboles que la hermocean y los símbolos del valor (el hombre) y la fidelidad (el perro). Reconoce allí Araujo que este escudo carece de la aprobación real pero afirma que ha sido tolerado desde antiguo y aparece en las medallas con que la ciudad ha festejado las aclamaciones reales que, como hemos visto, sólo fue una.

Llama la atención que las piezas lleven en el anverso el mismo busto oficial estampado durante el reinado de Carlos IV ya que, si bien en España comenzó a usarse en 1788, en las Indias aparece recién en 1791, por lo que no parece que los punzones correspondientes hayan llegado a América antes de 1790. La lec-

² J. T. Medina, *Medallas de proclamaciones y juras de los reyes de España en América*, pág. 186.

³ A.G.N., Salta, 5.7.2.

tura detenida de la correspondencia reseñada nos sugiere la posibilidad de que el oficio del 8 de febrero de 1790 contenga una afirmación apresurada y que, en el acto de la proclamación, se haya sólo distribuido monedas corrientes, como lo reconoce el pro-

Exmo. Señor.

En cumplimiento de la Sup. ^{to} Cédula de N.E. de 29 de Julio último, en que me pide una moneda de cada clase de las q. se hubieren acuñado en la Proclamación de nro actual Soberano; incluyo, dor a un tamaño de las q. se han acuñado en esta Capital; pues las q. de distintas clases se han arrojado al Pueblo, fueren de las corrientes; y esto mismo verificó en las otras quatro Ciudades de esta Provincia.

Dios que la importante
ría de N.E. muy felices años.
Salta 28 de Octub. de 1790 -

Exmo. Señor.

Andrés Bello

Exmo. Sr. Nixey D. Nicolás de Arredondo

pio Mestre en 28 de octubre. La aseveración de que se arrojó una porción de monedas de plata con el busto de nuestro Soberano obligó quizá a Mestre, ante el pedido de explicaciones, a

mandar acuñar cierto número limitado de ellas en la ceca de Potosí, mediante el empleo de los punzones recientemente llegados de la península, y se aprovechó la ocasión para estampar en el reverso el escudo que Salta reivindicaba aunque todavía sin la sanción real.

Las medallas de la proclamación de Carlos IV en Salta son raras, tanto en las colecciones como en la bibliografía. Después de la interesante mención de Araujo en su *Guía* de 1803, vemos aparecer un ejemplar en la colección Angelis, que figura bajo el número 9 en la *Explicación de un monetario del Río de la Plata* del mismo Pedro de Angelis (1840) y que es, probablemente, el que perteneció a Araujo. Bartolomé Mitre tuvo un ejemplar, que le fue sustraído antes de su muerte, citado por Alejandro Rosa en su obra sobre *Medallas de aclamación*, pág. 41 (1895). También la tuvo en su colección el numismático español Campaner y Fuertes y la menciona en su *Indicador manual de la numismática española*, pág. 580 (1891) y, en la transacción intersocial del 15 de octubre de 1966, se vendió una de estas medallas en la Asociación Numismática Española bajo el número 896.

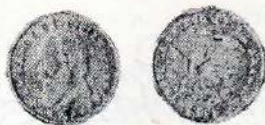
Por nuestra parte, el autor Osvaldo Mitchell poseyó también un ejemplar, adquirido por canje al numismático profesional hondureño señor Elizondo⁴ y trocado más tarde a los señores Fragnoli, en cuya magnífica colección hoy reposa.

⁴ La pieza fue trocada por una moneda indiana de 8 reales de plata acuñada en Potosí en 1663 y vendida en 12 de abril de 1971, bajo el número 338, como parte de la colección Medina.

NUMISMATICA

MANOUKIAN

*Compra y venta de monedas, medallas,
billetes y antigüedades*



MAIPU 484 - Local 18 - Bs. Aires

“STAGFLATION” ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVII

MANUEL GIMÉNEZ PUIG

En los últimos tiempos, se usa y se abusa de la palabra “stagflation”. Parece necesario recurrir a la invención de nuevos términos para definir fenómenos económicos desconocidos; tal el caso de la inflación acompañada simultáneamente de recesión. Sin embargo, la conjunción de tan desagradables situaciones no es cosa privativa de nuestros días. Veamos qué sucedió en la España del siglo XVII:

A mediados del siglo XVI podían considerarse agotadas las minas de plata europeas que, hasta entonces, habían abastecido los requerimientos monetarios. La decadencia de las explotaciones en Alemania y Bohemia coincide con el traslado a España de los tesoros tomados a los imperios aborígenes de América, y el posterior flujo de metales preciosos de sus yacimientos.

El oro del nuevo mundo, tiene su producción culminante —durante la dominación española— entre 1550 y 1560; un promedio de 43 toneladas anuales cruzan el Océano. A fines del siglo XVI el promedio había descendido a solamente 9 toneladas anuales, y seguía declinando. Pero a partir de 1550, la extracción de plata experimenta un fuerte incremento, superando con creces la proporción existente con el oro de vieja y de nueva producción.

Un promedio de 300 toneladas anuales de plata llegan a España en este período. Cantidad enorme, si consideramos que, a fines de la Edad Media, las existencias totales de plata en el mundo entonces conocido se calculan en unas 7.000 toneladas. La abultada amonedación de plata, altera su relación con el oro, pasando de uno a diez a fines de la Edad Media, a uno a quince en el 1600. Para que la economía no fuera desquiciada por la enorme expansión de lo que hoy llamaríamos “medios de pago” hubiera sido necesario un correlativo incremento en la producción de bienes y servicios. No fue este el caso de España.

Las cataratas de riquezas obtenidas, se evaporan en la inflación que ellas mismas provocan, desquiciando la relación entre un “circulante” cada vez mayor y un “producto bruto” declinante. Desde la expulsión de los moriscos por Felipe III se dejó sentir

en el Reino una falta de comercio e industria tal que, desesperados los habitantes de encontrar solución de parte de aquellos que manejaban la cosa pública, dirigían petitorios a sus obispos y aún a sus curas sobre la miseria que por falta de fábricas los estaba aquejando (“Discurso político, económico y moral, a los señores Arzobispos, Obispos y demás eclesiásticos, seculares y regulares, que los habitantes de sus obispados hacen, representándoles su ruina y pobreza, no teniendo en qué trabajar para ganar su sustento y el de sus familias, habiéndose perdido las fábricas y maniobras del Reino”).

Tal vez con la mejor intención, el Conde Duque de Olivares hizo expedir a Felipe IV Pragmáticas prohibiendo la introducción de mercaderías provenientes de países enemigos o provincias rebeldes. Pero, como España estaba en guerra con todas las naciones de Europa, el resultado fue el aislamiento económico (Inglaterra y Provincias Unidas de Holanda, 16 de mayo de 1628; Francia y estados rebeldes de Alemania, 31 de agosto de 1630; control sobre los procedentes de Flandes o estados aliados, 23 de marzo de 1633 —en la práctica, impedía su introducción—).

“Estas medidas, que hubieran podido ser convenientes de haberse combinado con otras encaminadas al fomento de la industria nacional, no hicieron sino acabar de matar el poco comercio exterior que había, y privar a los naturales de los recursos y medios de proveer a las necesidades más perentorias de la vida, ya que las fábricas y talleres del Reino no los suministraban”¹.

Durante el reinado de Felipe IV, se hacen intolerables los intereses de la deuda interna y externa, y las armas españolas no tienen descanso. Se baten los Tercios en Flandes y en Nápoles; se envían refuerzos de hombres y dinero al Emperador de Alemania contra los Príncipes Protestantes, se lucha contra los Reyes de Suecia y de Francia, quien, a su vez, llevará la guerra a la misma península con el levantamiento del Principado de Cataluña. Simultáneamente, Portugal se separa de la Corona de España tras otra guerra en las puertas mismas de la Corte, y se combate en todos los mares contra Inglaterra, Francia y Holanda. Todo esto debe financiarse de algún modo, y la plata americana, abundante y barata, no es suficiente; hasta el Papa Urbano VIII adelanta 600.000 ducados a cuenta de las rentas eclesiásticas de España, en 1633.

“La riqueza de España, cuando no se acumula en las Iglesias y los palacios, va al extranjero. El oro y la plata no hacen más que pasar por España, no produciendo a la patria de los con-

¹ Modesto Lafuente, *Historia General de España*, Montaner y Simón, Barcelona 1888.

quistadores sino una falsa y fugitiva apariencia de riqueza"². Y aún será peor cuando, desde 1621, comience a menguar la producción de plata en las Indias, haciéndose dramática la merma unos treinta años después. El mundo tendrá que esperar 60 años hasta que, por 1680, el oro brasileiro equilibre los mercados nuevamente. Pero ya no será el turno de España para aprovecharlo.

Mientras tanto, será el humilde cobre, convertido en arma crediticia de una economía depauperada, el que, de una u otra forma, salvará la situación. Básicamente, puede resumirse así la "revolución del cobre" en España³:

En 1497, con la Ordenanza de Medina del Campo, los Reyes Católicos crean un sistema monetario que, con leves ajustes técnicos, regirá hasta 1598. Frente al incesante incremento de gastos, Felipe II no dudó en recurrir a toda clase de soluciones, incluso la declaración de bancarrota; pero se resistió siempre al envilecimiento monetario. A Felipe III no le quedó otro remedio que recurrir a la moneda de vellón. Entre 1599 y 1606 se acuñaron el equivalente a 22 millones de Ducados, sin liga alguna de plata en su aleación, y sufriendo, además, una reducción del 50 % en su peso; de hecho, se duplicó el valor del cobre circulante, y quedó para la Corona la plata que, hasta entonces, contenía. Tanta fue la indignación pública que entre 1606 y 1617 se evitó por todos los medios cualquier manifestación inflacionaria.

El 22 de noviembre de 1608 Felipe III prometió a las Cortes que no acuñaría vellón durante los siguientes veinte años. En compensación, se aprobó lo que ahora llamaríamos un empréstito de 17 millones y medio de Ducados solicitado por el monarca. Las mismas Cortes debieron liberar a Felipe de su promesa nueve años después, autorizando en 1617 la emisión de vellón en cantidad suficiente para obtener un beneficio de 600.000 Ducados, con tal que la emisión no excediera de 800.000; implícitamente, se reconocía un beneficio del 75 % para el fisco. Los 800.000 autorizados se convirtieron en cinco millones hasta 1619, necesarios para atender los agobios que se derivan de la expulsión de los moriscos.

Una nueva promesa regía a las Cortes —Junio de 1619— de no emitir vellón por otros 20 años, duró menos que la anterior. La guerra contra Holanda hizo que, ya en 1621, se empezara a acuñar de nuevo vellón en Toledo. Entre 1621 y 1626 se libraron a la circulación el equivalente a unos 14 millones de Ducados.

² Renard, G. y Weulerse, G., *Historia Económica de la Europa Moderna*, Argos, Bs. As. 1949.

³ Vicens Vives J., *Historia económica de España*, Barcelona, 1965.

La crisis estalló en 1627 cuando la escasez de trigo y de ganado, junto a la inflación, originaron una carestía extraordinaria. Por Real Cédula del 16 de Mayo de 1627 se trató de reducir la circulación de cobre; para ello, se creó una Compañía bancaria regida por italianos, con extensos privilegios comerciales, que recogería el vellón pagando en plata el 80 % de su valor nominal, y el 20 % restante en obligaciones al 5 % de interés. La desconfianza del pueblo hizo que prefirieran el vellón malo conocido a los buenos bonos por conocer, y no entregaron el cobre que poseían. Fracasado el intento, se redujo el 1628 el valor nominal del vellón en un 50 %, sin indemnización alguna para los tenedores.

Parecían agotados todos los recursos emisionistas, cuando en octubre de 1634 se recurrió al "resello" o marca de mayor valor puesto sobre la moneda antigua. Se duplicó el valor de la "calderilla" o vellón con mezcla de plata —acuñada antes de 1599— que hasta entonces se había mantenido al margen de las alteraciones. Los beneficios del resello se repartieron por mitades entre la Corona y los propietarios de las monedas, con lo cual éstos perdieron en la operación el 25 % de sus tenencias.

En 1636, pese a la promesa real de "no aumentar nunca más la denominación del vellón de cobre" hecha en 1628, se autorizó un nuevo resello, pero esta vez por el triple de su valor.

Los buenos deseos de retirar completamente el vellón fracasaron con las revoluciones de Cataluña y Portugal, y en Febrero de 1641 se acordó el resello al doble de su valor nominal de las piezas de 4 maravedís (ya reselladas en 1603). Medio año después, en octubre, se autorizó el resello al triple de su valor nominal de todas las piezas de 2 maravedís, y las de 4 maravedís acuñadas después de 1603.

La hiper-inflación desatada en 1641 con las anteriores medidas, obligó al gobierno a intentar una deflación brutal. A fines de 1642 se redujo el valor de las piezas de 12 y de 8 maravedís a 2; las de 6 y 4, a uno; las de uno, a medio. Nuevamente se prometió no modificar nunca más el valor de la moneda. Nuevamente se faltó a la real promesa. Para solventar las urgencias de los ejércitos de Milán y Flandes se decretó, en 1651, el resello al cuádruplo de su valor de las piezas de 2 maravedís; complementando lo anterior, se acuñaron el equivalente a cien mil Ducados en monedas de 2 maravedís, de cobre puro y un peso igual a la cuarta parte de las antiguas de este valor que se resellaban.

En 1652 se trató otra vez de regularizar el sistema monetario. Las piezas de 8 maravedís volvieron a valer 2, las de 2 acuñadas en 1651 y las de 4, pasaron a valer un maravedí. Al con-

trario de lo acontecido en similares revaluaciones (1628 y 1642) se indemnizó a los tenedores de vellón íntegramente, mediante bonos de la renta de tabacos. En 1653 se retiró de la circulación la “calderilla” —piezas antiguas con contenido de plata— que, resellada a su primitivo valor en 1654, se integró en un 50 % a sus dueños, quedando la otra mitad para el fisco; en esta oportunidad, no se compensó en forma alguna a los tenedores, tal como se había hecho dos años antes.



*Monedas de cobre reselladas por la inflación de
1641, 1642 y 1652*

En 1658, nuevo resello de las piezas de uno y dos maravedís, al doble de su valor, medida que se trató de revertir en Mayo de 1659, retirando de la circulación las piezas reselladas el año anterior. El intento fracasó por la desconfianza de la gente del pueblo, que prefería el vellón depreciado a los bonos que se ofrecían a cambio de él.

En octubre de 1660 se decretó la entrega de toda la calderilla y vellón de cobre que no hubiera circulado a la par en los últimos 40 años, para fundirla y reacuñarla en "vellón rico". No se podía llegar a buen término si, como se hizo simultáneamente, se seguía emitiendo. La consecuencia obligada fue que, en 1664, se decretó la reducción a la mitad del valor de las piezas acuñadas desde tres años antes.

Carlos II continuó navegando a la deriva; el abuso en las acuñaciones de baja ley, cuando no directamente fraudulenta, y la necesidad de hacer fuertes pagos al exterior, obligaron en marzo de 1680 a devaluar la moneda de vellón a la mitad de su valor nominal, o sea, la cuarta parte del valor de 1664. Como contrapartida, la Real Orden del 22 de Mayo de 1680 limitó rigurosamente las acuñaciones de vellón, y se procedió a retirar paulatinamente el cobre de la circulación. Desde 1693 se dejó de acuñar vellón, y pudo considerarse terminada la "revolución del cobre".

Para dar una idea del desastre a que había llevado el caos monetario, puede mencionarse que, tras las medidas deflacionarias de 1680, los precios al por mayor bajaron en pocos meses un 45 %. El premio o sobreprecio de la moneda de plata sobre la de cobre, había sido por esos años el siguiente:

Año 1650	50 %
„ 1660	150 %
„ 1664	50 %
„ 1665	120 %
„ 1669	180 %
„ 1680	275 %



ELOY COELLO

Numismático Profesional

**MONEDAS - BILLETES -
MEDALLAS**

American Numismatic Association
Miembro N° 101687

Av. Corrientes 753 - 1043 B. Aires
Local 21 394-0242 Argentina

CONDECORACIONES DEL REINO DE LA ARAUCANIA Y PATAGONIA

HARROLD E. GILLINGHAM *

El territorio denominado Araucania está ubicado en Chile e incluye las tierras al sur del río Bío-Bío hasta el Golfo de Ancud, que corresponde aproximadamente a las actuales provincias de Bío-Bío, Arauco, Malleco, Cautín y Valdivia, alrededor de los 37 a 40 grados de Latitud sur.

Los indios araucanos muy numerosos y guerreros, resistieron ventajosamente el avance de los incas en el siglo xv. Por esa época su territorio fue invadido por primera vez por Pedro de Valdivia (1544) lo que produjo continuas guerras contra los españoles. El propio Valdivia fue asesinado por ellos en 1553, sucediéndose en la conquista Martín García Loyola (1598). Por dos veces los blancos fueron completamente rechazados de sus tierras. Mientras originariamente los araucanos fueron vagabundos y salvajes, poco a poco se transformaron en agricultores y criadores de ganado.

Orllie-Antoine de Tounens (nacido en 1820 y fallecido en 1878) fue un abogado o procurador francés de Périgüeux, Dordogne, que cansado de estas tareas y soñando con reinos al otro lado del mar, dejó Francia a fines de julio de 1858. Era su propósito, dijo, "llevar el Cristianismo y los elementos de la civilización a los habitantes de la Araucania". Embarcó en Southampton y el 22 de agosto de 1858 llegó al puerto chileno de Coquimbo. En 1860, ingresó al territorio de los indios araucanos denominándose Príncipe Orllie-Antoine de Tounens. El 17 de noviembre de 1860, fundó una monarquía constitucional proclamándose a sí mismo rey. Tres días después anexó la vecina región de la Patagonia, tomando así el título de Rey de la Araucania y Patagonia. Durante un año tuvo dificultades con las autoridades chilenas cuyo territorio había ocupado, siendo finalmente tomado prisionero en Los Angeles en enero de 1862. Después de ser enjuiciado, fue deportado a Francia como enfermo mental, país donde en 1863, publicó su reino de Araucania y Patagonia o de la Nueva Francia. Se esforzó durante mucho tiempo por obtener

* Traducido de *Ephemeral Decorations*, Nueva York, 1935.

asistencia financiera y adictos a su causa, escribiendo largos artículos en varios periódicos y publicando algunos folletos sobre su reino. Para premiar la ayuda recibida, creó la *Orden Royale de l'Etoile du Sud*. Los estatutos y reglas de esta orden fueron impresos por Alean Levy, 61 Rue Lafitte, Paris y las condecoraciones fabricadas por G. Lemaitre, 346 Rue St. Honoré, de la misma ciudad.

La condecoración consiste en una cruz de oro de cuatro brazos con dobles puntas rematadas en pequeñas bolitas; esmaltada en verde con reborde blanco, tiene cuatro estrellas de oro en sus ángulos. En el centro, un óvalo esmaltado de azul ostenta una cruz blanca sobre la que se ha colocado una corona de oro. El óvalo está rodeado por una guirnalda de laurel verde y cuatro pequeñas estrellas blancas. En el reverso, el óvalo azul sostiene las iniciales O. A. en oro, rodeadas de una banda blanca con inscripción también en oro, AUSPICE STELLA. La cinta es roja con dos angostas franjas negras y azules a cada lado.

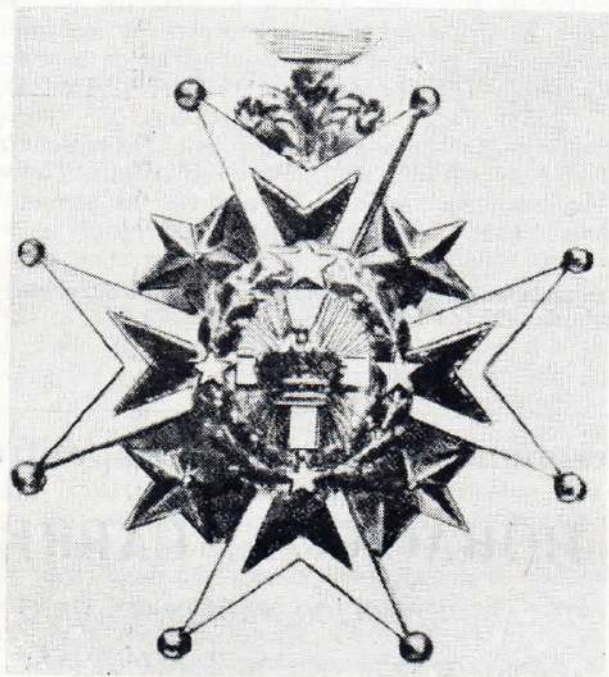
Antoine I, como se titulaba, emitió también monedas de un peso y dos centavos acuñadas en Alemania¹. Las circunstancias de esta acuñación son inciertas, pues no se conoce que haya retornado a Sud América. Murió en 1878 y fue sucedido por su hijo quien parece haber tomado el título de Antoine II y que redactó nuevos estatutos para la Orden de la Estrella del Sur. El estilo de la cruz es el mismo en todos sus detalles salvo que el reverso luce la leyenda ARAUCANIE PATAGONIE en lugar de AUSPICE STELLA.

Antoine II creó también una medalla de plata de 35 mm. de diámetro surmontada por una guirnalda de laurel. En el anverso figura su busto circundado de la inscripción ANTOINE II ROI D'ARAUCANIE ET DE PATAGONIE. En el reverso aparece la figura de un hombre desnudo a caballo con una guirnalda de laurel en la mano derecha y una espada al costado. Encima JUSTITIA ET PAX y debajo, en el campo, nueve estrellas. La cinta es de cinco rayas iguales; verde en el centro, blanca a cada costado y azul en los bordes. Estos eran los colores de la bandera que Antoine I adoptó en 1863.

Ninguna fecha figura en esta medalla ni autoridad alguna nos dice que pertenezca al Reino de Araucania y Patagonia, aunque no es difícil de imaginar. Así, no ha sido raro que ejemplares de la Cruz y la medalla hayan encontrado lugar en los gabinetes de los coleccionistas.

¹ Conf. Spink & Son, *Numismatic Circular*, julio 1904, p. 7684, art. del Prof. Nadrowski, "Die Münzprägung Antoine I, von Araukanien und Patagonien".

J. H. Lawrence-Archer, en "The Orders of Chivaldry", Londres, 1887, pág. 332, da dos órdenes formadas o proyectadas por Antoine Orélie para la Araucania y Patagonia, la *Orden de la Estrella del Sur*, ó *Constelación de la Cruz del Sur* y la *Orden de la Corona de Acero*.



En la colección de autor existe una proclama del "Prince O-A. de Tounens, roi d'Araucanie et de Patagonie ou Nouvelle France", fechada el 9 de diciembre de 1872 en donde menciona, publicadas en *La Couronne d'Acier*, los detalles de este asunto y de aquellos que ayudaron a su causa. Menciona también las "*Insignes de l'Ordre Royale de la Couronne d'Acier*" y una "*Médaille Commemorative*", pero no ha llegado ningún ejemplar ni descripción a nuestro conocimiento.

Mr. G. Lemaitre de París, tiene los reglamentos para las dos órdenes, la "*Ordre Royale de l'Etoile du Sud, institué le 24 Juin 1872 par S. M. Orllie-Antoine Ier. Paris*", impresa por Alean Levy, 61 Rue Lafitte. También los "*Statuts de l'Ordre des Décorations et Médailles de la Constellation du Sud, Paris*", impresos por Guerie et Cie, 26 rue des Petits Carreaux. Este

último señala que la orden fue creada por Orllie-Antoine I y que la reglamentación final fue hecha por "S. M. Achille Ier". El hijo ha evidentemente cambiado su nombre de Antoine II por Achilles I². Este folleto no tiene fecha, pero como Orllie-Antoine I falleció en 1878 debe ser posterior a ese año, cuando estas reglas finales fueron impresas.

Es motivo de discusión, cuándo el Príncipe de Tounens se denominó así. El título correcto se muestra en las publicaciones arriba mencionadas, como asimismo en otras de la colección del autor: "*Manifeste D'Orllie-Antoine Ier Roi d'Araucanie et de Patagonie*", 1863, Paris, Librairie Thevelin, y "*Orllie-Antoine Ier. Roi d'Araucanie et de Patagonie, son Avénement au Trone et sa captivité au Chili*", 1863, Paris, Librairie Thevelin, esta última publicación mostrando en su portada las armas del reino. El se firmaba "Pce. O.-A. de Tounens".

² No se trata de un hijo (que no tuvo), sino de su primo y heredero Aquiles Laviarde. (N. de la D.).

Asesoramiento Contable Impositivo

Dr. HORACIO A. CABRERA

CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UBA)

CAMOATI 5576 (Alt. Rivadavia 9800)

Tel. 69-4798 y 67-1492

Dr. ARTURO VILLAGRA

COLECCION O

MEDALLAS DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
(Buenos Aires)

CASTRO BARROS 1280

MARTINEZ

Tel. 798-6700

LA REFORMA FINANCIERA DE 1821 Y EL ESTABLECIMIENTO DEL CREDITO PUBLICO EN BUENOS AIRES

SAMUEL E. AMARAL

La reforma financiera de 1821

Arduo fue para los gobiernos establecidos en Buenos Aires tras la Revolución de Mayo encontrar nuevos ingresos que sustituyeran el metálico que ya no fluía desde el Alto Perú. Muchas alternativas se intentaron a lo largo de la primera década posrevolucionaria para posibilitar el funcionamiento de la administración y mantener a los ejércitos en operaciones. La primera fue —según lo practicaba regularmente la hacienda colonial— la transferencia de fondos de algunas cuentas de lento movimiento a aquéllas que los necesitaban con mayor urgencia; luego se apeló a la reducción de los sueldos de los empleados públicos; y por último, a contribuciones y empréstitos forzosos¹. Las contribuciones no generaban más perjuicios que los sufridos por los obligados contribuyentes, pero los empréstitos dieron lugar a numerosos títulos de deuda, algunos amortizables por la aduana en pago de derechos de introducción marítima. De esta manera a partir de 1813, buscando una solución de corto plazo a la escasez de fondos, el gobierno creó un problema de largo plazo: la disminución de la recaudación de la aduana, la principal proveedora de recursos fiscales. Esta disminución de la recaudación, a su turno, haría necesario el lanzamiento de nuevos títulos a una plaza donde los existentes circulaban con gran pérdida². Durante el directorio de Pueyrredón se buscó una salida a esta situación mediante una causi-consolidación de la deuda pública, operada a través del decreto de 29 de marzo de 1817, y luego con la creación de la Caja Nacional de Fondos de Sudamérica. Ambas medidas fallaron en

¹ Una lista de estas contribuciones y empréstitos —aunque no completa— puede verse en Emilio Hansen, *La moneda argentina*, Buenos Aires, 1916, págs. 255-258. V. también Samuel E. Amaral, "Las formas sustitutivas de la moneda metálica en Buenos Aires (1813-1822)", en *Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas*, Buenos Aires, abril 1981, T. VIII, Nº 27, págs. 37-61; y Tulio Halperin Donghi, *Guerra y finanzas en los orígenes del estado argentino*, Buenos Aires, 1982, págs. 76-117.

² José Varas, "La renta aduanera (1810-1910)", en *La Nación*, Buenos Aires, 25 de mayo de 1910, pág. 299; José Antonio Terry, "Contribución a la historia financiera de la República Argentina", en *ibid.*, pág. 60.

su origen: la primera, porque no evitó la continuación de la práctica de lanzar billetes amortizables por la aduana; la segunda, porque creada para captar fondos metálicos y títulos de la deuda pública no logró sino un bajo nivel de depósitos, por los que debía intereses altos —pero aun no atractivos para el público— durante un lapso indefinido³. Los convulsionados tiempos que siguieron no permitieron más que soluciones transitorias y no fue sino hasta la afirmación de las nuevas instituciones provinciales que pudo emprenderse el ordenamiento de la deuda pública. O mejor dicho, fue entonces que debió enfrentársela para dar respuesta tanto a la penuria fiscal como a problemas sociales y económicos.

Aunque no se acertara antes con la solución adecuada, la estructura de la deuda pública era inconveniente para el gobierno y para los comerciantes. Para éstos, por la cantidad de papeles en circulación y la inexistencia de una política de amortizaciones; la imposibilidad de prever la presentación de los títulos a la aduana para su amortización; y por el crecimiento constante de la deuda, cuya extinción resultaba imposible por la admisión de los títulos en pago de derechos de introducción marítima debido a su gran volumen⁴. A esa deuda liquidada debía sumarse otra no menos pesada por sueldos, pensiones, asignaciones y aprovisionamientos impagos que no habían alcanzado a entrar en la cuasi-consolidación iniciada en 1817; y también la carga que implicaba la desmovilización del ejército nacional tras la sublevación de Arequito y la derrota de Cepeda.

A pesar de la constante agudización de las dificultades financieras se tardó once años en hallar la solución. Esto se produjo con la creación del Crédito Público, el 30 de octubre de 1821, como parte de las reformas financieras llevadas a cabo por el ministro de hacienda de la provincia, Manuel José García⁵.

Estas reformas eran una consecuencia necesaria del desorden financiero de la década anterior: la deuda pública incidía negativamente —como lo hemos señalado— sobre los ingresos de la aduana, por lo que se debía liberar a ésta del peso de los títulos amortizables y al mismo tiempo asentar las finanzas públicas sobre otras bases, tanto teóricas como prácticas. Influyeron en

³ Carlos S. A. Segretti, *Moneda y política en la primera mitad del siglo XIX*, Tucumán, 1975, págs. 135-138; Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHP), 50-5-25, Junta de Representantes, 1821, N° 58, Caja Nacional de Fondos de Sud América.

⁴ Miron Burgin, *Aspectos económicos del federalismo argentino*, Buenos Aires, 1960, pág. 85.

⁵ *Ibid.*, págs. 75-94.

NUMISMATICA BUENOS AIRES

Jorge A. Janson

*ENVIENOS SU DIRECCION Y LE ENVIAREMOS
UN BOLETIN PERIODICO EN FORMA GRATUITA*



Anuncia la aparición de los libros:

PAPEL MONEDA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
1890 - 1980
de UBALDO M. GUEVARA

y

PAPEL MONEDA NACIONAL Y BONAERENSE
DESDE 1813 A 1897
de PEDRO CONNO y OSVALDO NUSDEO
320 págs. ilustradas

Pedidos a:

LAVALLE 742, LOCAL 5 - BUENOS AIRES
Teléfono 392-2477

Si visita URUGUAY consúltenos

CAMBIO



Oro en barras, monedas de oro,
monedas extranjeras, transferencias y
todo tipo de operaciones de cambio

Avenida 18 DE JULIO 939
Esquina Plaza Independencia

MESSINA

En la primera vidriera de "18"

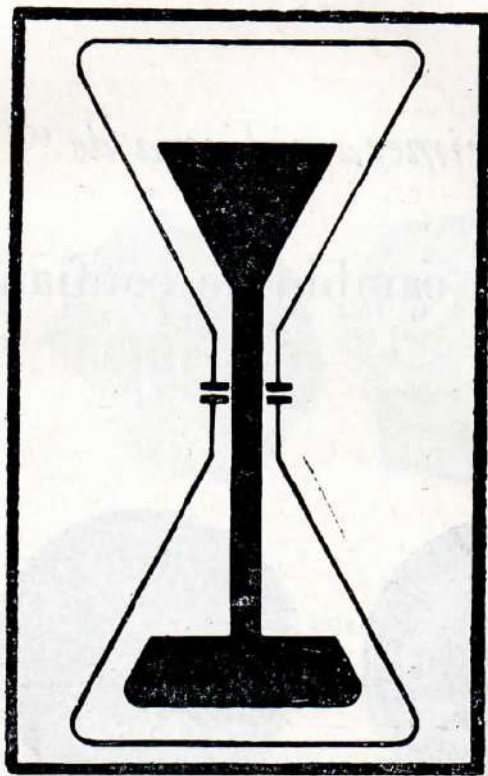
Su cambio de confianza



Teléfonos 900369 - 985030
MONTEVIDEO

1932 50 AÑOS 1982

Tecnología



Biomédica

LABORATORIOS
RIVERO

este sentido los conocimientos contables y financieros de Santiago Wilde, cuyo nombramiento como miembro de la comisión que debía estudiar el destino de la Caja Nacional de Fondos de Sudamérica le permitió exponer sus puntos de vista sobre los nuevos fundamentos del sistema financiero público; también *El Argos*, que desde su aparición en mayo de 1821, prestaba especial atención al problema y abogaba por la supresión de la Caja, por la implantación de un sistema que eliminara los títulos en circulación y por la reforma arancelaria; y la publicación de un folleto "Sobre el sistema de la deuda consolidada, empréstitos y fondo de amortización de la Inglaterra", que algún anónimo partidario de las reformas tradujo del francés, idioma al que había sido volcado el original inglés⁶.

Las reformas comenzaron por la reorganización de las oficinas de hacienda, creándose la Contaduría, la Tesorería y la Receptoría General "para la administración, conservación y recaudación de las rentas públicas"; y por la modificación de los sistemas de tributación y de recaudación, suprimiendo impuestos y simplificando los procedimientos contables⁷. En la hacienda colonial —cuyo funcionamiento se había mantenido hasta entonces— algunos impuestos se recaudaban para la atención de objetos predeterminados y "multitud de cuerpos privilegiados, que se movían separadamente dentro del mismo estado, tenían también sus rentas aparte, sus oficinistas con fuero, con uniforme, con prerrogativas aparte"⁸. En adelante todas las contribuciones formarían una sola masa, de la que se pagarían todos los gastos ordinarios y extraordinarios, y desaparecerían los cuerpos privilegiados, que no solamente representaban una carga inútil por

⁶ Santiago Wilde, *Memoria presentada a la Comisión de Hacienda por...*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1821 (publicada por Alfredo Estévez, "La contribución directa, 1821-1852", en *Revista de Ciencias Económicas*, Buenos Aires, abril-junio 1960, v. XLVIII, Nº 10, págs. 213-232. En esta publicación faltan tres notas finales —A, B y C, págs. 38-40 del original—, pero se incluye un *Suplemento a la Memoria de...*, donde Wilde responde al informe presentado ante la Comisión de Hacienda por Domingo Robredo, administrador de la Caja Nacional de Fondos de Sud América, impresa luego en la Imprenta de los Expósitos con el título de *Exposición que hace al público don Domingo Robredo, ministro contador de la Aduana de Buenos Aires y administrador de la Caja Nacional de Fondos de Sud América*). Cf. también *El Argos*, Buenos Aires 12 de mayo de 1821, Nº 1; 19 de mayo de 1821, Nº 2; 26 de mayo de 1821, Nº 3; 2 de junio de 1821, Nº 4; 16 de junio de 1821, Nº 6; 23 de junio de 1821, Nº 7. Y también folleto *Sobre el sistema de la deuda consolidada, empréstitos y fondo de amortización de la Inglaterra*, Buenos Aires, 1821 (transcripto parcialmente por Juan Carlos Vedoya, *La verdad sobre el empréstito Baring Brothers*, Buenos Aires, 1971, págs. 146-160).

⁷ Provincia de Buenos Aires, Registro Oficial (en adelante RO), 1821, Nº 19 (28 de agosto); Nº 16 (1º de setiembre), y Nº 50 (26 de setiembre).

⁸ RO, 1821, 4 de setiembre, Sobre el plan general de la reforma.

mantener empleados sin percibir rentas, sino que al atraer hacia las oficinas a “una parte considerable de nuestra preciosa juventud”, contribuían a la formación de “una raza de hombres, que, habituados a un sueldo fijo, temblaban de verse solos en el camino de la vida, entregados a su propia industria”. La reforma excedía así el estrecho marco de las oficinas y de los libros contables para postular la libertad de trabajo en un mercado libre: “las circunstancias han mudado completamente, y es preciso que todo vaya conforme al nuevo orden de cosas, que trae consigo la libertad e independencia del país”⁹.

La solución de los problemas de las finanzas públicas se buscó a través de una reforma arancelaria, que impuso tarifas más bajas y simples —pero menos interesantes de eludir—; de una reforma tributaria, con la supresión de algunos impuestos y el establecimiento de la contribución directa —que intentaba atenuar la dependencia del ingreso público respecto de la recaudación aduanera—; y de la creación del Crédito Público, que debería convertirse en la vía financiera regular de la hacienda provincial¹⁰. Estas reformas tuvieron desigual fortuna. Si por un lado la contribución directa, pagada en base a la declaración de cada contribuyente, no alcanzó a convertirse en una fuente importante de recursos fiscales; por otro, la nueva tarifa subsistió sin cambios substanciales hasta 1836 y aun entonces no fueron alterados sus principios: un nivel de aranceles que no hiciera rentable el contrabando. Pero el mayor éxito fue del Crédito Público, que en pocos años permitió al gobierno recurrir al mercado interno de capitales para su financiación: este mercado no era muy extenso y las circunstancias no siempre fueron las más favorables, pero no por ello el sistema dejó de dar respuesta a la desquiciada situación anterior de una manera tal que “se vieron unidos por la primera vez los intereses privados con los intereses públicos”¹¹.

⁹ *Loc. cit.*

¹⁰ El promedio de participación de la renta aduanera sobre el ingreso total entre 1812 y 1821 alcanzó al 89 % (cf. Varas, *loc. cit.*).

¹¹ *El Tiempo*, Buenos Aires, 8 de mayo de 1828, N° 7. No deja de llamar la atención que Ricardo Piccirilli y Sergio Bagú, autores de dos obras de frecuente consulta sobre el período, pasen por alto la creación del Crédito Público. Piccirilli lo menciona dos veces, pero sólo en relación con la reforma militar, y al referirse al régimen enfiteutico sostiene que por él “la tierra no perdió la probabilidad de ser enajenada y mientras tal hecho no pudo realizarse, ella sirvió para respaldar en hipoteca la deuda contraída primero por la provincia de Buenos Aires y más tarde por la Nación (la bastardilla nos pertenece). Si bien esto es correcto, no lo es a causa de la enfiteusis sino porque todos los bienes muebles e inmuebles (entre ellos la tierra pública) y todas las rentas de la provincia eran la garantía de la deuda pública desde la creación de la Administración del Crédito Público, el 30 de octubre de 1821, antes de cualquier medida relativa a la enfiteusis.

El Crédito Público y la consolidación de la deuda pública

Desde marzo de 1820, por lo menos, el gobierno estaba tratando de conocer el monto de la deuda pública. Por un decreto se ordenó entonces la presentación y toma de razón en la contaduría de los créditos contra la provincia y en junio del año siguiente se dispuso liquidar y clasificar la deuda¹². Por fin, a mediados de octubre de 1821, se pudo formar un estado de ésta que sirvió de base para la consolidación efectuada por la ley de 19 de noviembre¹³. Ese estado mostraba una deuda total de casi 1.600.000 pesos, como puede verse en el Cuadro 1. A ella debería agregarse las sumas que requiriera la desmovilización, según lo dispuesto por la ley de premios militares del 14 de noviembre del mismo año¹⁴.

Con anterioridad a la consolidación se había creado —el 30 de octubre— el instrumento por el que se llevaría a cabo. En esa fecha la Junta de Representantes había aprobado la creación del Crédito Público y de la Caja de Amortización¹⁵. Esta ley creaba un Libro de Fondos y Rentas Públicas que garantizaba todos los capitales y réditos en él inscriptos con “todas las rentas directas e indirectas que posee en él la Provincia de Buenos Aires y poseyere en adelante y por todos los créditos activos y por todas las propiedades, muebles e inmuebles de la provincia, bajo especial

“Lo que el gobierno procuró —continúa Piccirilli— fue de que la tierra del estado no permaneciera ociosa mientras estuviera gravada por las exigencias del empréstito contraído en Londres”. En realidad, el gobierno no procuró ni dejó de procurar nada: el empréstito externo fue contratado según los términos de la ley de creación del Crédito Público y por lo tanto —y no por otros motivos— la tierra pública era una de sus garantías —como también lo eran las rentas públicas—, en tanto que garantía del sistema del Crédito Público. (Cf. Ricardo Piccirilli, “Las reformas económico-financiera, cultural, militar y eclesiástica del gobierno de Martín Rodríguez y el ministro Rivadavia”, en Ricardo Levene (director), *Historia de la Nación Argentina*, 3ª ed., Buenos Aires, 1962, v. VI, 2ª secc., págs. 236-324. Las alusiones al Crédito Público en págs 290 y 292; el texto transcrito en pág. 255). Bagú, a su vez, en *El plan económico del grupo rivadaviano* omite toda referencia a la creación del Crédito Público, aun en el nutrido apéndice documental. Suponiendo que haya habido algún grupo rivadaviano y que éste haya tenido algún plan económico (dos suposiciones que la evidencia se resiste a sustentar), el Crédito Público debería ser considerado como uno de sus pilares, como lo fue de la hacienda pública (cf. Sergio Bagú, *El plan económico del grupo rivadaviano*, Rosario, 1966).

¹²República Argentina, *Registro Oficial*, Buenos Aires, 1879, pág. 545, 1º de marzo de 1820; y pág. 578, 23 de junio de 1821.

¹³RO, 1821, págs. 88 y 121-122.

¹⁴Ricardo Levene (ed.), *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires (1820-1821)*, La Plata, 1933, v. 2, pág. 288.

¹⁵*Ibid.*, págs. 274-280.

hipoteca y con todos los derechos de preferencia en la totalidad de los capitales y réditos”¹⁶.

CUADRO 1
ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA (16 DE OCTUBRE DE 1821)

	<i>Pesos</i>		<i>Reales</i>	
en billetes de amortización que giran en el público	88.164		6 $\frac{1}{4}$	
en papel billete	43.763		$\frac{1}{2}$	
en papel moneda	61.009		2	
	192.937		$\frac{3}{4}$	
<i>Fondo Nacional</i>				
	<i>pesos</i>	<i>reales</i>		
en papel al 8 %	77.122	5 $\frac{3}{4}$		
en id al 12 %	77.971	1 $\frac{1}{4}$		
en id al 15 %	187.058			
	342.151		7	
total en papel	535.088		7 $\frac{3}{4}$	
Empréstitos desde 1813 hasta 1821 que son 16	332.464		4 $\frac{3}{4}$	
Rescate de esclavos	28.922		3 $\frac{1}{4}$	
Acciones sueltas de contratas, suplementos, libranzas, etc.	569.696			
Ajustes de individuos militares y empleados, reconocidos en particular	132.052		4 $\frac{3}{4}$	
total	1.598.224		4 $\frac{1}{2}$	

Fuente: RO, 1821, pp. 87-88.

Por la misma ley se inauguraba el Libro con un asiento que reconocía un fondo de dos millones de pesos, con una renta anual del 4 %; y con otro de tres millones de pesos, con una renta anual del 6 %, destinados a la consolidación de la deuda pública. También se establecía la Caja de Amortización, cuyos fondos estarían compuestos por los capitales de las inscripciones que se hicieran en el Libro y por “toda otra entrada que tengan la Caja... en virtud de cualquier género de arbitrios que se le asignen y de la venta... de tierras y propiedades raíces que poseen en el día y poseyere la Provincia de Buenos Aires”. La Caja pagaría los intereses de los fondos librados en los tres primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre “a plata de contado y caja abierta”. Asimismo emplearía mensualmente “en compra de fondos, la parte de capital amortizante que ha recibido el mes anterior y la suma proporcional que corresponde por mes a todas las rentas que tenga compradas”. La Tesorería de la Aduana debía transferir a la Caja 300.000 pesos mensuales para la amortización de la deuda consolidada.

¹⁶ *Ibid.*

Estarían incluidas en la consolidación todas las deudas anteriores al 1º de julio de 1821, aunque luego este límite fue corrido al 1º de setiembre del mismo año. Por las deudas anteriores al 25 de mayo de 1810 se entregarían bonos del 4 %; y al resto de los acreedores, bonos del 6 %. Los receptores originarios de los documentos contra el estado —quienes no los hubieran recibido por endoso— gozarían de una bonificación del 25 %, que resultaría escasa teniendo en cuenta la pérdida con que corrieron los bonos ¹⁷.

¿Qué necesidad había de satisfacer esas deudas en un momento de escasa prosperidad? Por un lado era necesario evitar los problemas sociales que podría acarrear la desmovilización; por otro, reactivar el comercio sustituyendo de algún modo la demanda perdida de los mercados del interior ¹⁸. La emisión de títulos para la consolidación de la deuda inyectaría un nuevo medio de pago en una plaza caracterizada por una antigua iliquidez. (Cómo despojar a los fondos públicos de esta función monetaria sería otra problema).

La circulación de los fondos públicos como medio de pago

Por la escasez de medios de pago los bonos asumieron funciones monetarias por lo menos hasta que la emisión de billetes por el Banco de Buenos Aires, a partir de setiembre de 1822, les permitió afirmar su condición de instrumentos financieros, evitando las presiones que sobre su cotización podría haber ejercido la mayor o menor liquidez de la plaza. Esto se vio reflejado en una leve alza de los fondos, que se mantuvieron estabilizados por más de un año, desde fines de 1822, por encima del 40 % de su valor nominal ¹⁹.

Si bien los fondos públicos carecían legalmente de poder cancelatorio de las obligaciones dinerarias —sólo lo tenía el metálico, y desde el establecimiento del curso forzoso, en mayo de 1826, los billetes del Banco Nacional— alentó su circulación como medio de pago la posibilidad especialmente atractiva de

¹⁷ *Ibid.*, págs. 296-297.

¹⁸ Años más tarde, *El Nacional* se vio en la necesidad de justificar la emisión de títulos para el pago de los premios militares (Nº 11, 3 de marzo de 1825, págs. 191-198 —reimpreso en República Argentina, Senado de la Nación, Biblioteca de Mayo, Buenos Aires, 1960, v. 10, págs. 9412-9417).

¹⁹ V. Gráfico 1. Sobre las funciones monetarias de los fondos públicos, cf. *El Argos*, Buenos Aires, Nº 25, 27 de abril de 1822, pág. 117; Nº 41, 8 de junio de 1822, págs. 165-168; y Nº 43, 15 de junio de 1822, pág. 173.

redimir con ellos censos y capellanías. Respecto de los primeros, a partir del 22 de marzo de 1822 todo tenedor de capital perteneciente al convento de Santa Catalina quedó facultado para redimir el censo en fondos públicos del 6 %, a la par; y desde el 1º de setiembre se autorizó a los propietarios que reconocieran a censo por tiempo indefinido capitales pertenecientes a las temporalidades a redimirlos “con rentas del 6 % y aumento de una cuarta parte del valor nominal”²⁰. Así los deudores eran favorecidos porque podían liberarse de la obligación con un fuerte descuento, provenientes de la diferencia entre el valor a que obtenían los títulos en la plaza —alrededor del 40 %— y aquél a que eran recibidos por la Administración del Crédito Público —100 y 125 % de su valor nominal—, que continuaba el servicio del principal²¹. En el caso de las capellanías se requería —según un decreto del 28 de noviembre de 1822— el acuerdo del patrono y del tenedor de capital para su redención en fondos públicos, que serían aceptados —según el artículo 29 de la ley de reforma del clero, del 21 de diciembre siguiente—, también a la par²². De todo esto resultaba favorecido el estado porque se daba a los

²⁰ RO, 1822, Nº 328 (22 de marzo) y Nº 409 (1º de setiembre).

²¹ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Registro Nº 4, 1820, f. 220, Obligación de Manuel Pila de San Martín a favor del Convento de Santo Domingo, cancelada el 8 de marzo de 1823; y Registro Nº 1, 1824, f. 372, entre muchos otros casos.

²² RO, 1822, Nº 417 (28 de noviembre); y Abelardo Levaggi, “Las capellanías bajo la reforma religiosa de Rivadavia”, en *Investigaciones y Ensayos*, Buenos Aires, enero-junio 1974, Nº 16, pág. 396. La posibilidad de redimir las capellanías en estas condiciones “debió tener escaso eco” —señala este autor— “si se considera que fue menester sancionar varios años más tarde, el 14 de julio de 1857, el 8 de junio de 1858 y el 24 de setiembre de 1902, nuevas leyes, para llegar a obtener la deseada redención”. En tanto se requería el acuerdo de patrono y tenedor de capital para redimir la capellanía —a diferencia de lo que sucedía con los censos—, los beneficiarios podían resistir el cambio de patrono —esto es, la colocación del capital en títulos públicos y la atención del servicio por el Crédito Público— si no tenían la seguridad de que éste haría los pagos regularmente. Es probable que el servicio de las capellanías así redimidas se haya atendido con puntualidad, pero tras el establecimiento del curso forzoso en 1826 la depreciación del papel moneda redujo las rentas a montos nominales. Al abogar por la consolidación de la deuda pública Fraguero, en 1852, propuso que el principal de esas capellanías fuera considerado como metálico y se restableciera “para lo sucesivo” la renta en dicha especie; el perjuicio sufrido por los beneficiarios por el pago en papel moneda de los réditos anteriores debía “reputarse como una contribución de guerra a la que todo el país estuvo sometido sin excepción alguna” (Mariano Fraguero, *Cuestiones argentinas*, Buenos Aires, 1976, pág. 167). Fraguero diferenciaba las primeras emisiones —las de 1821 a 1825— de las restantes en cuanto las primeras se habían efectuado antes del establecimiento del curso forzoso, por lo que al principal debía considerarse en metálico; las posteriores —desde 1827— se habían lanzado dentro del curso forzoso, por lo que los tenedores sabían a qué atenerse.

títulos una circulación más fluida como medio de pago, como lo muestra el hecho de que —para la obtención de la diferencia apuntada— se efectuaran entre particulares préstamos en fondos públicos ²³.



Formulario del Crédito Público impreso en Londres

En el Cuadro 2 puede observarse el resultado de la primera emisión de fondos públicos —aunque no se distinguen allí los del 4 y 6 %—, de la que casi el 60 % correspondió a premios, sueldos y gastos militares. Los receptores de los bonos no estaban obligados a retenerlos hasta su amortización; podían negociar los sin otro requisito que el asiento de la transferencia en los registros del Crédito Público, lo que facilitó la especulación con los títulos y su acumulación por quienes consideraban una inversión rentable cobrar los intereses hasta su rescate o esperar el alza de su cotización ²⁴.

²³ AGN, Registro N° 1, 1824, f. 357v, obligación de Mariano Joaquín de Maza a favor de Petrona Bedoya de Zamudio; e *ibid.*, f. 427v, obligación de Domingo Viola a favor del Coronel José Matías Zapiola.

²⁴ La administración del Crédito Público llevó un registro alfabético de los tenedores de títulos donde eran asentadas las transferencias. Sólo se conserva el correspondiente a las letras F-G-H-I (Archivo del Banco de la Provincia de Buenos Aires —en adelante ABP—, 014-4-2). En agosto de 1824 la administración solicitó —sin éxito— a la Junta de Representantes la supresión del sistema de registro de las transferencias y la instauración de uno de cuentas corrientes (AHP, 48-4-33, Junta de Representantes, 1824, I, 32). En el único libro conservado del registro de transferencias se puede ver que Guillermo P. Robertson obtuvo fondos de di-

CUADRO 2

DESTINO DE LA PRIMERA EMISION DE FONDOS PUBLICOS
(OCTUBRE DE 1821)

	<i>pesos</i>	<i>reales</i>	<i>pesos</i>	<i>reales</i>
Por premio militar	2.060.188	6	3.480.488	6
sueldos id	591.609	$\frac{1}{2}$		
gastos id	324.786	$5 \frac{1}{4}$		
empréstitos	503.903	$4 \frac{3}{4}$	3.480.488	$\frac{1}{2}$
Sueldos políticos y civiles	216.693	$1 \frac{1}{4}$		
Gastos del Gobierno	19.574	4		
Pensiones	104.969	$4 \frac{3}{4}$	341.327	$2 \frac{1}{2}$
Sueldos eclesiásticos	16.329	$1 \frac{1}{2}$		
Capellanías	71.855	3		
Temporalidades	14.499	$1 \frac{3}{4}$	102.683	$6 \frac{1}{4}$
Deuda en general	60.497	5		
Id de la municipalidad a más de las capellanías	238.139	$1 \frac{3}{4}$		
Id del Consulado a más del valor de dichas inclusas en la clasificación	231.820	4		
Acciones contra la extinguida Caja Nacional	70.932	$1 \frac{1}{4}$	601.389	$4 \frac{1}{2}$
Pertenencias extrañas	72.089	$4 \frac{3}{4}$		
Otras devoluciones de embargos, etcétera	249.480	$7 \frac{1}{4}$		
Id de multas	22.500			
Indemnizaciones	102.399	$4 \frac{1}{4}$	446.970	$\frac{1}{4}$
			4.972.768	6
Por pagar en fin de 1822 del 4 %	21.682			
del 6 %	5.369	2	27.231	2
			5.000.000	

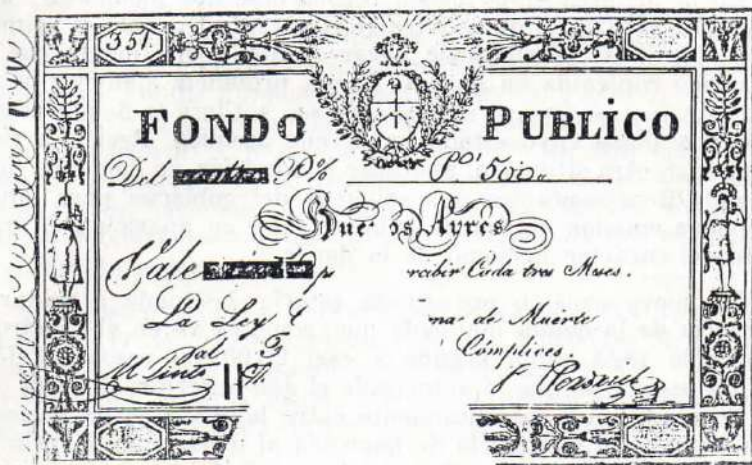
Fuente: AHP, 48-4-31, Junta de Representantes, 1823, II, 198.

Nuevas emisiones de fondos públicos para continuar la consolidación de la deuda

Dos años después de haberse lanzado los fondos públicos se estimó necesaria una nueva emisión para continuar con la consolidación de la deuda. El 20 de diciembre de 1823 —tras la

versos titulares por 100.186 pesos; José María Esteves, por 34.274 pesos; Miguel Riglos, por 35.614; Braulio Costa, por 25.639; Miller, Robinson y Cía., por 20.940; Guillermo Cartwright, por 20.150; Juan Gibson, por 17.642; etc. Este último, a su vez, transfirió a Baring Brothers fondos por 30.198 pesos, como también, por cantidades menores, a inversionistas ingleses no residentes en Buenos Aires (ABP, 014-4-2). Los comerciantes británicos Francis Bertram y Thomas Armstrong tenían poder de algunos connacionales no residentes en Buenos Aires para comprar, vender y cobrar intereses de fondos públicos de la provincia. También Edward Chambers y Francis James Hocquard los tenían de otras personas. Esos poderes —cinco impresos y uno manuscrito— habían sido otorgados en la isla de Jersey (ABP, 014-2-1).

consideración de los cálculos respectivos por la comisión de cuentas de la Junta de Representantes sancionó la ley que autorizaba la emisión de 1.800.000 pesos en bonos del 6 % para cubrir ese resto²⁵. El 72 % de esta emisión estuvo destinado a pagar



Formulario del Crédito Público impreso en Buenos Aires

créditos por sueldos, premios y gastos militares, como lo muestra el Cuadro 3.

CUADRO 3

FONDOS NECESARIOS PARA EL PAGO DEL RESTO DE LA DEUDA CONSOLIDADA (DICIEMBRE DE 1823)

	pesos	reales
sueldos militares	997.053	7 $\frac{3}{4}$
acreencias particulares	430.073	6
créditos cuyos expedientes no habían concluido	72.872	2 $\frac{1}{4}$
premio y retiro militar a los oficiales del ejército de la Independencia	300.000	
	1.800.000	

Fuente: AHP, 48-4-30, Junta de Representantes, 1823, I, 167.

En el desarrollo del Crédito Público deben distinguirse dos etapas: la primera, entre 1821 y 1825, cuando las emisiones estuvieron destinadas a cubrir la consolidación de la deuda pública,

²⁵ RO, 1823, págs. 204-205.

tanto la preexistente cuanto la creada por los premios militares; y la segunda, a partir de la emisión de setiembre de 1827, cuando el Crédito Público comenzó a funcionar como una vía financiera regular.

En la primera etapa deben reconocerse dos momentos: uno, entre 1821 y 1823; el otro, entre 1824 y 1825. Durante el primero no se objetó la necesidad de hacer frente a una deuda que no había sido contraída en general por la provincia sino por la nación; esto fue así porque más allá de esa sutileza la deuda pesaba sobre una plaza cuyo estado había que atender. Recién a fines de 1824, en otra situación, al tratar la comisión de hacienda de la Junta de Representantes una solicitud del gobierno para lanzar una nueva emisión de fondos públicos, hizo su aparición el argumento del carácter nacional de la deuda ²⁶.

La nueva emisión proyectada estaría destinada a saldar la diferencia de la deuda liquidada que, como se ve en el Cuadro 4, a fines de 1824 había llegado a casi 2.100.000 pesos, es decir 300.000 pesos más que lo autorizado el año anterior. En esta ocasión se produjo un enfrentamiento entre la comisión de hacienda de la Junta y el ministerio de hacienda al dictaminar la primera en contra de la emisión solicitada. La comisión proponía la apertura de un crédito al gobierno por la cantidad necesaria para cubrir la diferencia, un recurso gravoso en su opinión, pero menos que la emisión de bonos. Finalmente los argumentos de la comisión fueron rechazados por la Junta, imponiéndose —no sin dificultad— el proyecto original del Poder Ejecutivo ²⁷.

CUADRO 4
DEUDA CLASIFICADA Y POR CLASIFICAR (NOVIEMBRE DE 1824)

	<i>pesos</i>	<i>reales</i>
En el registro que llevó la Comisión en expedientes y reforma militar	1.459.420	7 ½
en ajustes militares de regimientos	513.217	7 ½
En el registro que se lleva en el Ministerio Por cuatro reformas militares concedidas por la H. Sala	47.608	
En varios expedientes entre los cuales se halla el de los 40 mil pesos donados por el general Belgrano en favor de escuelas para las provincias	75.017	1 ⅞
Suma total	2.095.264	½

Fuente: AHP, 48-4-33, Junta de Representantes, 1824, I, 40.

²⁶ AHP, 48-4-23, Junta de Representantes, 1824, I, 40.

²⁷ AHP, Junta de Representantes, 1824, Actas, ff. 282-286.

En noviembre de 1825 —de acuerdo con el artículo 2º de la ley aprobada el 10 de noviembre del año anterior—²⁸ el gobierno envió a la Junta otro proyecto para autorizar la emisión de fondos públicos. La comisión de hacienda no pudo oponerse a la solicitud —que se ajustaba a lo dispuesto un año antes— pero sí se negó a autorizar el monto requerido, 300.000 pesos, porque los créditos liquidados sólo sumaban 250.000 pesos. Para el pago de éstos la comisión recomendaba no abrir nuevamente el Libro de Fondos y Rentas Públicas, sino autorizar al gobierno para comprar fondos públicos circulantes en la cantidad suficiente para cubrir su importe. A pesar de que tampoco en esta oportunidad prosperó la posición de la comisión, se llegó a un acuerdo con el ministerio de hacienda para emitir una cantidad en fondos públicos —260.000 pesos— que no era la solicitada por el gobierno ni la liquidada hasta entonces²⁹.

La emisión total de fondos hasta fines de 1825 —cubriendo el total de la deuda consolidada— fue de 2.000.000 de pesos en bonos del 4 %, y de 5.360.000 pesos en bonos del 6 %. Estas sumas —excepto la de la última emisión— fueron empleadas en su mayor parte en el pago de premios y sueldos militares³⁰.

La evolución de los fondos públicos hasta la primera colocación en plaza y las emisiones posteriores

Si las primeras emisiones de fondos públicos habían tenido la virtud de disminuir la iliquidez y ampliar la demanda, estas nuevas tendrían la de hacer caer su cotización al acrecentar la cantidad de circulación.

Negociados al comienzo por debajo del 30 % de su valor nominal y estabilizados entre el 40 y 45 % desde fines de 1822 hasta principios de 1824, las expectativas sobre la colocación del empréstito externo en Londres provocaron un alza que llevó la valorización de los fondos públicos por encima del 90 %, a mediados de 1824³¹. Estas expectativas se fundaban en la posibilidad de

²⁸ “Los créditos particulares que resultan de las acciones pendientes ante el gobierno, deducidas dentro del tiempo de la ley, y los que resulten de igual naturaleza con el preciso carácter de justicia decretada por esta sala, serán reconocidos, y cubiertos en fondos del crédito público, luego que sean liquidados y presentados en la próxima legislatura” (RO, 1824, págs. 187-188).

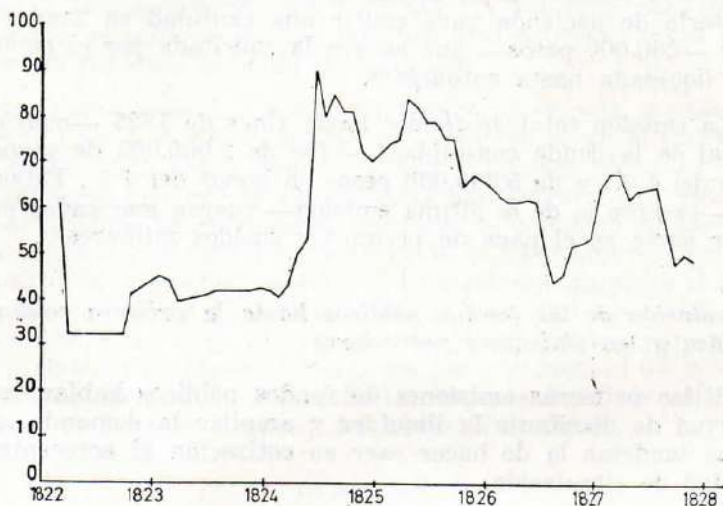
²⁹ AHP, Junta de Representantes, 1825, Actas, f. 360.

³⁰ La transcripción de un estado que muestra que el 65 % de los fondos correspondieron a *gastos militares* puede verse en Vedoya, *op. cit.*, pág. 114.

³¹ Sobre la caída inicial de la cotización de los fondos públicos decía *El Argos*: “La clase militar reformada está actualmente recibiendo sus

que los fondos obtenidos en el exterior fuesen invertidos, al llegar al país, en los bonos del 6 %, hasta su utilización en los objetos de su destino legal ³². La gran demanda que se esperaba de parte de la Tesorería sostuvo a los fondos públicos en un nivel alto a lo largo de 1824, hasta que se hizo evidente que los fondos del empréstito externo serían colocados en otros destinos más rentables que los bonos del 6 % ³³.

GRAFICO 1
EVOLUCION DE LOS FONDOS PUBLICOS DEL 6 %,
FEBRERO 1822-DICIEMBRE 1827 (EN PORCENTAJE
DEL VALOR NOMINAL)



Fuentes: *La Gaceta Mercantil*, y ABP, 014-4-1.

acciones en la administración de los fondos públicos... El valor de los fondos en la plaza parece que está entre el 60 al 70 de pérdida, a causa de la concurrencia de las acciones pequeñas que se procura enajenar con precipitación" (Nº 22, 3 de abril de 1822, pág. 92).

³² El destino legal de los fondos del empréstito externo, de acuerdo con la ley de 19 de agosto de 1822, era la construcción del puerto; la provisión de aguas corrientes a la capital; y el establecimiento de pueblos en la nueva frontera y de tres ciudades sobre la costa entre Buenos Aires y Patagones. El empréstito fue contratado en Buenos Aires el 16 de enero de 1824 y colocado en Londres el 1º de julio del mismo año. Los fondos comenzaron a arribar a Buenos Aires en octubre de 1824.

³³ La tasa de interés real de los bonos del 6 % estaba, a fines de 1824, en 8,6 % anual, calculando que podían comprarse en baja al 70 %. Por entonces el Banco de Buenos Aires descontaba letras al 3 % trimestral —12,74 % anual—, y la tasa pasiva para depósitos a premio estaba en el 6 % anual (cf. Nicolás Casarino, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario*, Buenos Aires, 1922, pág. 262; y ABP,

Tales expectativas no eran infundadas ya que por lo menos en dos oportunidades, al considerarse la contratación del empréstito externo, se había hecho hincapié en algo que explica —más allá de los objetivos legales— los motivos de tal contratación: los fondos del empréstito externo —se había dicho— darían un nuevo respaldo a los fondos públicos internos³⁴. Y efectivamente así fue: del 40 % aproximadamente a que corrían a fines de 1823, saltaron a un pico del 92 % a mediados de 1824. La única inversión de fondos del empréstito externo en bonos del Crédito Público se contrató en setiembre de este último año al 92,25 %, aun cuando la cotización de plaza estaba diez puntos por debajo³⁵.

De esta manera se apuntaló al Crédito Público para hacer posible en el futuro su utilización como vía de financiación regular del gasto público, captando fondos en el mercado interno de capitales. (Quienes se han preocupado por denunciar como negociado al empréstito externo han omitido señalar que los fondos de la deuda interna corrían al 40 % antes de su contratación; que el empréstito externo se colocó al 70 % —treinta puntos arriba de lo que hubiera conseguido una emisión interna, sin considerar la pérdida que ella misma causaría—; y que sin una gran inversión de los fondos externos en los bonos internos, éstos alcanzaron el 90 % y no cayeron por debajo del 70 % del valor nominal hasta fines de 1825, en vísperas de la guerra con el Brasil)³⁶.

001-1-1, Libro de Acuerdos, 1822-1826, ff. 82v-83). Sobre las expectativas, cf. *El Argos*, N° 66, 26 de agosto de 1824. Sobre la tasa de interés, cf. también José María Mariluz Urquijo, "El capital y la técnica en la industria porteña, 1810-1835", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, 1964, v. XXXVI, 2ª sección, págs. 74 y ss.

³⁴ AGN, X-13-1-7, Acuerdo para negociar un empréstito, 7 de diciembre de 1823; y AHP, 48-4-30, Junta de Representantes, Comisiones, 1823, I, 170.4.

³⁵ ABP, 023-2-3-13.

³⁶ El empréstito fue contratado el 70 % en Buenos Aires y colocado al 85 % en Londres. Esta diferencia (de la que correspondió el 12 % a los contratistas porteños y 3 % a Baring Brothers) dio pie a tales denuncias por Raúl Scalabrini Ortiz (en "Historia del primer empréstito", en *Política británica en el Río de la Plata*, 4ª ed., Buenos Aires, 1965, págs. 83-116). Sería ingenuo negar la importancia de esa diferencia —£120.000, o al cambio 600.000 pesos— pero también deben ser señaladas las ventajas del gobierno en el negocio —el apuntalamiento del Crédito Público— y de los tenedores de bonos —el valor de cuyas tenencias casi se triplicó—. La demora de casi tres meses en la navegación entre Buenos Aires y los puertos ingleses no facilitaba la toma de decisiones rápidas ni permitía conocer el estado de la plaza londinense con certeza. La contratación al 70 % era ya un buen negocio y el envío de un agente a sueldo no hubiera mejorado necesariamente las condiciones de colocación, ya que también éste podría haber tomado para sí algunos puntos de diferencia.

Una fuerte caída —por debajo del 50 %— de los fondos públicos en 1826 (y no seguramente la desaparición del gobierno provincial, cuyas funciones fueron reasumidas por el nacional) impidió el lanzamiento de nuevas emisiones durante ese año, financiándose el gasto público a través del Banco Nacional, con graves consecuencias para éste ³⁷.

Recién en setiembre de 1827 —tras el restablecimiento de las autoridades provinciales— se produjo un nuevo lanzamiento de títulos, cuya colocación en la plaza al 50 % provocó una caída de más de 15 puntos sobre la cotización previa. Pero por primera vez se hacía uso del sistema, no ya para consolidar la deuda, sino captando fondos en la plaza a través de la colocación de bonos de largo plazo que los inversores tomaban por las expectativas sobre su rentabilidad ³⁸.

El Crédito Público quedó establecido desde entonces como la vía financiera regular de largo plazo de la hacienda provincial, que apeló a ella en cinco ocasiones entre 1831 y 1840. Los títulos de estas emisiones, cuyo valor nominal total fue de 41 millones de pesos, se colocaron entre un mínimo de 40,75 % en 1834, y un máximo de 60,30 % en 1840, produciendo 23.040.478 pesos, es decir 56,2 % del valor nominal ³⁹. El promedio mensual mínimo de cotización de los bonos entre 1829 y 1848 fue de 42 % en mayo de 1833; y los promedios anuales oscilaron entre el 46 % en 1832 y 1833 y el 99 % en 1847, para alcanzar la paridad y aun superarla en el año siguiente ⁴⁰. La siguiente emisión provincial fue hecha en 1856, por 10 millones de pesos que se colocaron al 75 % ⁴¹.

³⁷ Cf. Samuel E. Amaral, "El Banco Nacional y las finanzas de Buenos Aires: el curso forzoso y la convertibilidad del papel moneda en 1826", presentado al VI Congreso Internacional de Historia de América, Buenos Aires, 1980.

³⁸ RO, 1827, pp. 54 y 60; y Provincia de Buenos Aires, Junta de Representantes, *Diario de Sesiones*, N° 15, págs. 7-20. La rentabilidad real de los bonos a la cotización del 50 % era de 12 % anual.

³⁹ Sixto J. Quesada, *Memoria sobre la organización de la Oficina del Crédito Público de la Provincia de Buenos Aires desde su fundación el 30 de octubre de 1821 hasta el cuarto trimestre de 1881*, Buenos Aires, 1882, págs. 14-15.

⁴⁰ Burgin, *op. cit.*, pág. 270.

⁴¹ Quesada, *op. cit.*, pág. 15.

ERRATA NOTABLE DEL NUMERO ANTERIOR

En el artículo "Las medallas de proclamación real de la Banda Oriental" de O. Mitchell, la fotografía de pág. 9 corresponde a PEDRO DE ANGELIS, mientras que la de pág. 11 corresponde a ANDRÉS LAMAS.

CARLOS R. COOKE

† octubre 1982

La desaparición de Carlos Cooke, cuando todos esperábamos un pronto restablecimiento, ha conmovido a la colonia numismática dejándonos la sensación de un gran vacío afectivo y profesional.

Podríamos decir mucho de él, pero el mayor elogio es señalar que Carlos hizo del honor y de la lealtad un culto, en una época y en un ambiente en que lo contrario fue casi siempre norma. Como profesional idóneo y responsable fue escalonando posiciones hasta colocar a la firma Cooke y Cía. en un primerísimo lugar en el comercio numismático nacional, jerarquizando las piezas importantes y raras y contando entre sus múltiples clientes a varios museos numismáticos de primera categoría.

Era selectivo en cuanto al destino de las piezas que vendía, lo que a veces le acarreaba choques con aquellos que sólo lo conocían superficialmente. Es que Carlos entró ya en su madurez al campo de la numismática dedicándose desde sus comienzos al comercio, pero ello no evitó que se contagiara poco a poco de ese entusiasmo que es la fiebre que llevan dentro de sí todos los coleccionistas y que sólo finaliza con la muerte. Carlos no asumió esta pasión con propiedad, su misma posición comercial se lo impedía, pero en el fondo era un gran coleccionista frustrado. Por ello, siempre se desprendía con pesar de piezas importantes y raras y en muchas oportunidades decididamente no vendía.

Era también selectivo para brindar su amistad y al no coincidir con situaciones reprochables e incorrectas decía las cosas con crudeza llamándolas por su verdadero nombre. Pero todos los que lo tratábamos diariamente sabíamos de su carácter permanentemente bondadoso, de la fineza de su trato y de sus indeclinables principios morales.

El Centro Numismático Buenos Aires lo contó entre sus miembros más antiguos y recibió de él un constante apoyo económico y moral. Por todo ello es imposible expresar aquí el dolor que su inesperado fin ha causado. Si tuviéramos que resumir en una sola frase su personalidad, diríamos que con Carlos Cooke ha desaparecido un caballero de la numismática.

CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES

Fundado el 26 de diciembre de 1968. Institución civil sin fines de lucro,
miembro de la Commission Internationale de Numismatique
dependiente del Comité de Ciencias Históricas de la UNESCO

Domicilio: LAPRIDA 1335 - 1er. p., Of. 4 - BUENOS AIRES
Reuniones sociales todos los jueves de 18.30 a 21 hs.

COMISION DIRECTIVA (1982-1984)

Presidente: Sr. JORGE L. LUCIANI

Vicepresidente: Dr. HUGO M. PUIGGARI

Secretario: Sr. JORGE A. JANSON

Prosecretario: Dr. OSVALDO MITCHELL

Tesorero: Sr. DANIEL H. VILLAMAYOR

Protesorero: Dr. ARTURO VILLAGRA

Vocales titulares: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Sr. ALBERTO J. DERMAN

Pbro. BERNARDO PENEDO

Vocales suplentes: Dr. OSVALDO LÓPEZ

Dr. EDUARDO KABAT

Sr. EDUARDO DE OLIVEIRA CEZAR

Revisores de Cuentas:

Com. Gral. (R) Lic. ADOLFO E. RODRÍGUEZ

Dr. CÁNDIDO ARÁOZ

Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas

Publicación bimestral

Organo oficial del Centro Numismático Buenos Aires

Registro de la Propiedad Intelectual: 50.606 - ISSN 0325-7657

Director responsable: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Administración: Laprida 1335, 1º P., Dep. 4 - B. Aires

Esta publicación se distribuye gratuitamente entre los miembros del
Centro Numismático Buenos Aires.

Los trabajos publicados son de exclusiva responsabilidad de sus
autores y sólo podrán ser reproducidos con expresa autorización de
la Dirección.

Solicitamos canje con publicaciones afines de numismática y ciencias
históricas.

PALEOGRAFIA

ADOLFO E. RODRÍGUEZ

(Conclusión)

OTRAS ABREVIATURAS

Notas jurídicas y nombres sagrados

Las *notae iuris* (notas jurídicas) usadas en escritos judiciales y obras jurídicas desde el siglo IV en Roma, no son como se ha sostenido, escritura oculta ni de carácter taquigráfico, sino abreviaturas por contracción de palabras técnicas de uso frecuente en tribunales. El abuso de su empleo originó en el 483 que el Senado Romano las prohibiera, e igual hicieron después algunos emperadores.

En cuanto a los *nomina sacra* (nombres sagrados), empleados desde el siglo IV, son también abreviaturas por contracción, como por ejemplo: *IHS* (Iesus), *XPS* (Christus), de la palabra Cristo. Igualmente *DNS* lo es de Dominus; y *NRO* de Nuestro.

Notas Tironianas

Datan del siglo V al VI y es una escritura abreviada en la que los signos de las letras (mayúsculas o minúsculas) han sido simplificados de manera que su trazado sea más rápido que el corriente.

Según Plutarco su invención se atribuyó a Cicerón. En cambio Suetonio consideró fue idea de un liberto de éste de nombre Tullius Tiro, que aquél ocupaba para tomar nota escritas de sus discursos.

Paoli entiende que no es una escritura convencional como algunos han dicho, sino una escritura literal basada en las letras del alfabeto minúsculo romano. Prou, también estima que es una escritura literal. Se empleó sólo hasta el siglo X⁶³.

⁶³ Paoli, Cesare, *Programma Scolastico di Paleografia Latina e di Diplomatica*, op. cit., Tomo I, p. 46, y Prov, Maurice, *Manuel de Paléographie Latine et Française*, op. cit., p. 48.

ORTOGRAFIA Y SIGNOS DE PUNTUACION

A más de las disímiles formas caligráficas y del empleo de sistemas de abreviación, contribuyen a dificultar la comprensión de los textos paleográficos, el uso arbitrario de la ortografía y el empleo incorrecto de los signos de puntuación. Esto se advierte no sólo en la escritura romana y en las posteriores nacionales. Aunque si bien ello se atemperó por la reforma carolina, volvió a recrudecer al decaer el latín y emplearse los idiomas romanos. Las distintas escrituras usadas en España participaron también de esas fallas entre los siglos XII y XVII, en que con la introducción de la letra itálica o bastardilla, comenzó a emplearse la puntuación moderna.

Fue frecuente el uso indistinto de la *B* y *P* y de la *B* por *V* y por *U*; la confusión de la *C* con la *T* y con la *Q* y *S*; el empleo de la *D* por *T*; de la *E* por *I*; de la *F* por *V* y *H*; de la *G* por *C* y *J*; la omisión de la *H*, o el empleo de ella por *F*; el uso indistinto de la *I* y de la *J*; la utilización de la *K* por *C*; la confusión de la *L* por *R*; de la *M* con la *D*; el empleo de la *N* duplicada; y de *GN* por *Ñ*; el uso de la *P* por *B* y su confusión con la *T*; el empleo de la *R* duplicada al iniciar la palabra; de la *S* por *X*; *T* por *D*; el uso indistinto de la *U* y de la *V*; la utilización innecesaria de la *Y* intercalándola en palabras; y la confusión de la *Z* por *T* o por *C*.

En cuanto a los *signos de puntuación* su uso fue practicado por los griegos y de ellos los tomaron los romanos. Inicialmente no fueron sino frecuentes puntos, que indicaban las pausas. La aparición de la coma, punto y coma, dos puntos, y finalmente punto, es posterior aunque su empleo no responda a lo que hoy significan.

En la Edad Media un punto en la línea inferior del renglón tenía el equivalente de nuestra coma. Un punto alto en el medio de la caja del renglón, significaba nuestro dos puntos. Un punto más alto que el anterior, a los fines del actual punto final. Se usaron también tres puntos formando triángulo, cuatro en forma de cuadrado, y el punto y coma con ésta invertida y arriba, del anterior.

Los acentos provienen asimismo de los griegos que los emplearon desde el siglo II a. de J. C. Los romanos los heredaron y aunque olvidados en la Edad Media, se generalizaron con la letra bastardilla.

Las cedillas, aparecidas en la Edad Media, se difundieron recién en el siglo XV en la letra *e* para indicar el diptongo *ae*, y en la letra *c* para suavizar la pronunciación de las sílabas *ca*, *co*, *cu*.

En cuanto a los signos de admiración, en la Edad Media se les representaba con un círculo con un punto, o una raya horizontal, o un acento circunflejo entre dos rayas verticales, en su interior. Los mismos también fueron empleados como interrogativos.

Las palabras involuntariamente omitidas en el texto, se colocaban entre los renglones o al margen, indicando la ubicación que les correspondía, con dos líneas cruzadas o paralelas.

El calderón, representado por una *C* grande, servía para indicar una pausa prolongada, como hoy la de punto y aparte. No se colocaba al final del período sino al principio del siguiente. A veces se cruzaba el signo con una línea vertical. Otras se trazaba con caracteres gruesos o lleno de tinta, y a veces de color diferente al del empleado en la escritura ⁶⁴.

TRANSCRIPCION Y PUBLICACION DE TEXTOS PALEOGRAFICOS

No hay normas uniformes e internacionalmente aceptadas para la transcripción y publicación de textos paleográficos, por lo que al respecto podemos decir que existe anarquía, y ello se realiza según el criterio y el interés que mueve a cada uno al hacerlo.

Floriano Cumbreño, cita los intentos realizados para lograr la uniformidad por Gloria ⁶⁵, Lupi ⁶⁶, los Congresos de Génova en 1886 y 1892 y Roma en 1895, y las normas dadas por la Escuela de Estudios Medievales de Madrid en 1944 ⁶⁷, siguiendo también él las suyas propias ⁶⁸.

Millares Carlo y Mantecón, en 1955 en México, aconsejaron asimismo cómo efectuarlo ⁶⁹. Y entre nosotros el profesor Aurelio Z. Tanodi, introductor de la cátedra de *Paleografía y Diplomática* en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, y director-fundador de la Escuela de Archiveros de la misma, dio en 1954 normas para corregir

⁶⁴ Muñoz y Rivero, Jesús, op. cit., pp. 166-171.

⁶⁵ Gloria, Andrea, *Compendio delle Lezioni teorico-pratiche di Paleografia e Diplomatica*, Padova, 1870.

⁶⁶ Lupi, C., *Manuale di Paleografia delle Carte*, Firenze, 1870.

⁶⁷ Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales, *Normas de Transcripción de ediciones de textos y documentos*, Madrid, 1944.

⁶⁸ Floriano Cumbreño, Antonio C., op. cit., pp. 99-101.

⁶⁹ Millares Carlo, Agustín, y Mantecón, José Ignacio, *Album de Paleografía Hispanoamericana de los Siglos XVI y XVII*, Ediciones El Albir, Barcelona, 1975.

las deficiencias de las ediciones de nuestras fuentes documentales⁷⁰, las que fueron adoptadas por la Primera Reunión Argentina de Paleografía y Neografía realizada en 1956 en Córdoba, con participación de historiadores, paleógrafos y archiveros argentinos⁷¹, y a las que en la imposibilidad de transcribir, por su extensión, nos remitimos, siendo de desear sean tenidas en cuenta por quienes efectúen transcripciones y ediciones de manuscritos en especial de época paleográfica.

⁷⁰ Tanodi, Aurelio Z., *Ediciones de Documentos Históricas*, Instituto de Estudios Americanistas, Cuaderno de Historia Nº XXIX, Dirección General de Publicidad de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1954.

⁷¹ Primera Reunión Argentina de Paleografía y Neografía, Córdoba, 1956, *Normas para la Transcripción y Edición de Documentos Históricas*, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Instituto de Estudios Americanistas, Serie Histórica Nº XXVIII, Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1957, pp. 16-22.

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Nuevos socios del Centro

En la última reunión de Comisión Directiva ha sido aprobado el ingreso de los nuevos socios que a continuación se detallan: Julio L. Marqués, Juan Carlos Montero, Julio Tallón, Eloy Coello, Marcelo Sanseau, Jorge E. Fernández, Juan José París, Hrant Minassian, Héctor R. Zappala, Daniel Marcelo Cisilino, Héctor Jorge Delucchi, Alejandro Carlos Tetamantti, Antonio Alberto Guerrino, Luis Raúl Fernández, Carlos Alberto Suárez, Alfredo Perona Saffe, Alejandro Kaminetzky, Manlio Simoncini, Jorge L. Marcalain, Jorge E. Bohtlingk, César Enrique Páez, Jorge M. Ibarguén, Angel Francisco Barral, Eduardo Olcese, Federico Antonio Teló, Rodolfo Mora, Jorge Adolfo Vilella y Miguel Angel Morucci.

Onzas argentinas en la colección Hammel

Los próximos 15 y 16 de septiembre se subastará en el Sheraton Hotel de Nueva York, por la firma Stack's, la colección de monedas universales de oro del numismático estadounidense Mortimer Hammel. Esta colección, compuesta por más de un millar de piezas de los siglos XIX y XX, es famosa no sólo por la gran cantidad de monedas extremadamente raras, ejemplares inéditos y únicos, sino también por el especial estado de conservación que caracteriza a todas las piezas que lo componen. Pero lo interesante para nosotros es que saldrán a remate varias monedas argentinas entre las que destacamos la onza patria potosina de 1813, las onzas federales de La Rioja de 1838, 1840 y la rarísima de 1845, entre otras piezas menores. Será un interesante barómetro para conocer la posición del mercado internacional con respecto a piezas raras de nuestro país y del mundo.

Boletín del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades

Después de casi una década de silencio reaparece ahora con el Nº 12 y con la dirección de A. J. Cunietti-Ferrando, el Boletín del epígrafe conteniendo el siguiente material: notas necrológicas de Humberto F. Burzio; Los coleccionistas, por Luis Courtaux; Viejos recuerdos de numismáticos que conocí, por R. F. Pardo; Permanencia del Dr. Mariano Moreno, por E. Durnhofer; La numismática paraguaya en la colección Lamas, por O. Mitchell; Médicos argentinos en la medalla, por A. A. Guerrino; La casa que habitó en Buenos Aires Bernardino Rivadavia, por A. J. Cunietti-Ferrando y Monte: historia y arte, por C. Zemborain. Al precio de \$ 100.000 los ejemplares pueden ser adquiridos en Casa Pardo, Defensa 1170 o Numismática Buenos Aires, Lavalle 742 Local 5. Buenos Aires.

Medallas inglesas celebrando la reconquista de las Malvinas

En un número anterior y en esta misma columna presentamos una medalla inglesa en honor de la TASK FORCE, que ilustramos ahora juntamente con una nueva emisión que conmemora la "liberación" de las islas. Esta otra pieza también fue acuñada por la Pobjoy Mint, sobre diseños de



Leslie Lindsay. En el anverso aparece un comando de la marina británica; en el fondo las islas y la bandera inglesa ondeando sobre Puerto Stanley con la inscripción "LIBERATION OF THE FALKLAND ISLANDS. JUNE 15TH 1982". En el reverso, dentro de la corona de laurel y la "Unión Jack" en lo alto, la inscripción: "THE FALKLAND ISLANDS ARE ONCE MORE UNDER THE GOVERNMENT DESIRED BY THEIR INHABITANTS. GOD SAVE THE QUEEN. Major General Jeremy Moore. 15 JUNE 1982". Traducida dice así: "Las Islas Falkland están una vez más bajo el gobierno deseado por sus habitantes. Dios salve a la reina". Como es corriente en todas las emisiones de la Pobjoy Mint, la medalla ha sido fabricada en gran número de emisiones con diversos tamaños y metales.

De las colecciones y los coleccionistas

Acaba de dispersarse en California una colección privada de monedas universales, lo cual no sería ninguna noticia especial, sino por el hecho de que todas las piezas llevaban la fecha 1776. El coleccionista había tomado como meridiano el año de la independencia de los Estados Unidos.

Es bastante común en el país del norte reunir piezas de una determinada fecha, que muchas veces coincide con el año de nacimiento del coleccionista.

Nuestros consocios Siro de Martini y Hugo Puiggari poseen excelentes conjuntos que denominaríamos de "historia de la moneda". Se incluyen ejemplares de todas las épocas y países, por sus diferentes tamaños y formatos, metales, denominaciones, piezas históricas, retratos, etc. Estas colecciones han sido formadas con un criterio didáctico.

En nuestro país conocemos varias colecciones de monedas universales temáticas que se refieren a barcos, animales, músicos célebres y hasta un señor apicultor que colecciona monedas y medallas del mundo representando abejas. Posee incluso algunas raras piezas clásicas griegas que muestran estos insectos. En materia de papel moneda se ha difundido últimamente el coleccionismo limitado a los billetes argentinos ley 18.188 por series, firmas y variantes de filigranas; hay un coleccionista de unidades monetarias del mundo, otro especializado en billetes con negros y hasta un tercero que sólo colecciona ejemplares "capicúas".

Como vemos, en materia de coleccionistas y colecciones hay mucho por escribir, aunque para Auguste Demin ("Guide de l'amateur de faïence et porcelaine", Paris 1863) los coleccionistas se dividen en dos clases bien diferenciadas: los unos ardientes, convencidos, sinceros y consumidos del fuego sagrado, coleccionan con amor y pasión y no tienen otra mira que satisfacer su gusto por las bellas artes y la historia; son coleccionistas natos. Existen otros, en cambio, compuestos de vanidosos y especuladores que no aman nada y compran para "sus vecinos", o sea por ostentación o por espíritu mercantil. El observador los reconoce fácilmente. El verdadero coleccionista pretende siempre haber comprado "mucho con poco", mientras el falso coleccionista, por el contrario, siempre se enorgullece de haber pagado "precios fabulosos".

Segundas Jornadas Argentinas de Numismática

Fueron realizadas por el Círculo Numismático de Rosario del 19 al 3 de octubre y se trataron en ellas varios proyectos propuestos por iniciativa de la entidad organizadora a distintas instituciones relativos al estado de conservación, variedades y errores para monedas, medallas y billetes. Estos ítems fueron debatidos por los presentes y las respectivas definiciones y precisiones sobre el particular, de notable interés para todos los numismáticos, serán dadas a conocer oportunamente. También se determinó que las Terceras y Cuartas Jornadas de Numismática fueran realizadas en San Nicolás de los Arroyos en 1983, a cargo del Instituto de Numismática e Historia de esa ciudad, y en Buenos Aires a cargo del Centro Numismático Buenos Aires en 1984.

Carta abierta sobre el sistema monetario argentino

Buenos Aires, 15 de julio de 1982

Sr. Director:

La Argentina tiene, cuando menos, tres experiencias inflacionarias: a) la primera, que afectó a la Provincia de Buenos Aires entre 1826 y 1867, con una desvalorización del medio circulante que importó un demérito del 96 % del signo monetario expresado en metal, y a la Provincia de Corrientes entre 1839 y 1873, con una devaluación del 92,6 % del valor

de oro del papel moneda; b) la segunda, que se prolongó de 1885 a 1899, cuando el peso, moneda nacional, quedó devaluado en el 56 %; c) la tercera, que se gesta entre 1929, cuando se suspende la conversión del papel en oro, y 1946, año de la modificación de la carta orgánica del Banco Central y el abandono de la cobertura áurea obligatoria. Este largo período, que dura hasta el presente, ha tenido alternativas de calma, como los años 1959 a 1962 y 1967 a 1970, y de virulencia. Las consecuencias de la inflación son por todos conocidas; una de ellas la constituyó el inconveniente de contar con una moneda de tan escaso valor que a partir del 1º de enero de 1970 se introdujo una nueva, de una equivalencia de cien veces respecto de la moneda anterior. Los doce años transcurridos desde entonces han reproducido y reagravado el problema, hasta el punto de dificultar los cálculos y el empleo de máquinas, cuyo uso entretanto se ha generalizado, por la abundancia de dígitos de poca o ninguna significación práctica.

El acontecimiento de una situación por la autoridad monetaria se tradujo, desde hace ya un tiempo, en el estudio de lo que se ha dado en llamar *nueva línea* de circulante. La loable iniciativa actualiza una idea del suscripto que, aunque en diversas oportunidades procuró hacerla llegar a dicha autoridad, ignora la suerte que corrió su aportación. La novedad del sistema propuesto consiste en alterar, de un modo más racional, la secuencia de los valores monetarios que integren la nueva línea, sea en moneda metálica o en papel moneda.

Los numismáticos saben que durante el régimen colonial no se usó billetes de banco y cada pieza metálica de plata u oro equivalía al doble de la precedente y la mitad de la siguiente, puesto que había moneda de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$, 1, 2, 4 y 8 reales y 1, 2, 4 y 8 escudos. Al adoptarse el sistema decimal, se trató de conservar secuencias similares y, de tal modo, la ley creó monedas de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 centavos y 1, 2 $\frac{1}{2}$ y 5 pesos y billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos. De este modo, cada denominación equivalía aproximadamente al doble (o dos veces y media) la precedente y a la mitad (o al cuarenta por ciento) de la siguiente y se guardaba proporcionalidad.

Con el abandono de la acuñación de la plata y el oro y la introducción de una nueva emisión de papel, hacia comienzos del presente siglo quedó establecido un sistema en el que cada denominación equivalía al doble o al quíntuplo de la anterior y a la mitad o a la quinta parte de la precedente, con la sola excepción de las monedas de 2 centavos de 1939 a 1950, de 20 centavos de 1896 a 1959 y de 1970 a 1976 y las de 25 pesos de 1963 a 1968. Si exceptuamos esos tres valores, el sistema es el siguiente: 1, 5, 10, 50, 100, 500, 1.000, 5.000, 10.000, 50.000, 100.000, 500.000, 1.000.000 y lo que vendrá. Como se ve, las denominaciones intermedias no guardan proporción con las fundamentales (unidad, decena, centena, unidad de mil, etc.). Esto ha tenido como consecuencia que tales denominaciones, como las de 5, 50, 500, 5.000, 50.000 y 500.000 pesos tengan un uso limitadísimo, lo que se comprueba fácilmente si se toma en cuenta las series emitidas de uno y otro grupo (por ejemplo, los billetes de 1.000 pesos van por la serie H, mientras que los de 500 y 5.000 pesos sólo alcanzaron la serie B. La mayor juventud del billete de 1.000.000 pesos ha permitido un desarrollo comparativamente mayor de la emisión de billetes de 500.000 pesos, que en un momento fue el valor más alto, pero ahora la situación se revierte y el medio millón cede terreno, inevitablemente al millón. La razón de esta menor emisión de los valores quinaros reside en que, como denominación auxiliar, no se encuentra bien situada entre los valores fundamentales que la flanquean y, como se ha dicho, equivale a cinco veces la denominación precedente y a sólo la mitad de la siguiente.

Nuestra propuesta, por consiguiente, tiende a corregir de un modo sencillo esa anomalía y a reemplazar la secuencia 1-5-10 por la secuencia 1-3-10, en la que el valor de 3 equivale al triple del precedente y, aproximadamente, a la tercera parte del siguiente. La ubicación más racional del valor intermedio permitirá su empleo extensivo y más equilibrado, mientras en la actualidad su uso es muy restringido.

Por otra parte, estimamos que, de adoptarse nuestra propuesta, se realizará un ahorro neto del 16 % en la acuñación de moneda metálica y la impresión de billetes de banco. Para verificarlo, bastará observar la tabla siguiente, en la que hemos detallado la menor cantidad de piezas de metal necesarias para efectuar pagos de 1 a 9 unidades.

<i>pago</i> Monto del	Sistema actual	Sistema propuesto	Sistema propuesto Ventaja del
CANTIDAD DE PIEZAS			
<i>Monto del</i> <i>pago</i>	Sistema actual	Sistema propuesto	Ventaja del Sistema propuesto
1	1	1	0
2	2	2	0
3	3	1	+ 2
4	4	2	+ 2
5	1	3	- 2
6	2	2	0
7	3	3	0
8	4	4	0
9	5	3	+ 2
TOTALES	25	21	+ 4 (= 16 %)

Naturalmente, nuestro ejemplo presenta sólo unidades, pero los resultados serían los mismos si empleásemos decenas, centenas, unidades de mil o cualquier otro múltiplo decimal, de tal modo que, para asegurar igual número y monto de pagos, por cada 100 piezas que se emita ahora, bastará emitir 84 si se aplica nuestro sistema, con la ventaja adicional, para el público, que será preciso portar menor número de monedas o billetes. Así, en la pequeña escala demostrativa, ningún pago supera las 4 piezas y de éstos hay uno solo, mientras en la actual figuran dos pagos de 4 piezas y uno de 5.

En la esperanza de que nuestra contribución al estudio de la nueva línea pueda ser de utilidad para la autoridad responsable, saludo al señor Director con mi mayor consideración.

O. MITCHELL

CONDECORACIONES UNIVERSALES Y BILLETES ARGENTINOS

Dr. OSVALDO NUSDEO

VIRREY LORETO 2461 — P. B. "B" — BS. AIRES

Teléfonos: 783-1512 y 781-5271

AVIACAM S.A.

CASA DE CAMBIO



VIAGGIO

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO

C. CENTRAL: CORDOBA 755 - SUC.: CORRIENTES 638 - BS. AS.

TEL. 392-8245 / 6269 / 6155 / 6256 / 393-7967 / 394-1953 / 49-3841

TX. 17430 CAMVIAR

CASA DE CAMBIO

SERVIDIO Hnos. S.R.L.



Para todo tipo de operaciones de cambio

CONSULTENOS

Av. CORRIENTES 679
1043 BUENOS AIRES

392-3928
392-3272
393-5985



VERITAS

DESODORANTES MASCULINOS
PRODUCTOS DE TOCADOR

**POLVO DESODORANTE
MASCULINO**
protector de la piel
indicado para todo
el cuerpo.

**CREMA DESODORANTE
ANTISUDORAL
VERITAS**

**DESODORANTE VERITAS
EN AEROSOL**



G. Brion

NUEVOS!

JABONES DE COCO
Y GLICERINA

Veritas

AMBAR - RUBI - ESMERALDA

- El jabón de COCO es ideal para el lavado de cabellos grasos. Su abundante espuma elimina las impurezas de la piel.

- El jabón de GLICERINA es humectante. Su limpia transparencia la confiere la pureza de sus componentes asegurándole una piel bien hidratada suave y fresca.



PRODUCTOS DE LA FARMACO ARGENTINA - DIVISION COSMETICA



GUAICAMB C.A.

UNA EMPRESA DEL GRUPO CAMBIO LA GUAIRA

*SALUDA A LOS NUMISMATICOS ARGENTINOS
Y SE PONE A LAS ORDENES SOLICITANDOLES
COMUNIQUEN CUALQUIER MATERIAL SOBRE
BOLIVAR Y VENEZUELA QUE PUEDAN TENER
DISPONIBLE PARA VENTA O CANJE.*

CARACAS - Este

Boulevard Sabana Grande
entre Calle El Colegio y San Antonio

Telfs.: 71 21 40 - 72 17 35 - 72 26 78 - 72 26 80

Telex: 26124 GUAIC VC

Cables: GUAICAMB

P.O. BOX 2297 - Caracas 1010 A

**FUNDICION - ANALISIS
REFINACION EN EL DIA**

PLATAPURA

COMPRA Y VENTA DE METAL

**T. E. 35-7790
35-8198**

LIBERTAD 293 - Piso 1º - B. Aires

FOREXCAMBIO S. A.

CASA DE CAMBIO



M. T. DE ALVEAR 566

1058 BUENOS AIRES

**311-0555
311-3250
32-1209**

COOKE & Cía.

NUMISMATICOS

Editores del catálogo "Monedas de la República
Argentina" de A. J. Cunietti-Ferrando.

Edición 1982-83: en preparación



MONEDAS - BILLETES - MEDALLAS

BIBLIOGRAFIA

CORRIENTES 368

Tel. 394-6487

Buenos Aires